

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 1 de 81

PRESENTACIÓN

El Colegio SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, promueve la formación de personas de PAZ y BIEN. Se trabajan las competencias y se fortalecen los valores en una formación a través de procesos intencionados, para acercarse al cumplimiento de su misión, visión, filosofía y naturaleza investigativa y humanística.

La educación franciscana busca en una sociedad tan dividida por las diferencias sociales y culturales, la superación de los conflictos y el reconocimiento del otro, como hermano en la Iglesia y en el mundo. De ahí que, la antropología franciscana de la fraternidad se caracteriza en el reconocimiento de la Iglesia como comunidad y se proyecta en el servicio de la misma para participar en su edificación. Por eso, los Colegios Franciscanos de la Provincia de la Santa Fe, son instituciones católicas que vivencian los valores del Evangelio en comunión y participación con el magisterio de la Iglesia. Proclaman la defensa de los principios de dignidad e igualdad de la persona sin distinción de raza o credo y hacen suyos los valores de Justicia y Paz encaminados al logro de la armonía humana y el desarrollo personal y social. (Proyecto Educativo Franciscano)

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 2 de 81

Horizonte Institucional

FILOSOFÍA

El Colegio San Francisco es una institución orientada y regida por religiosos de la Provincia Franciscana de la Santa Fe de Colombia que cumplen con una misión: propender por la formación integral, intelectual, moral, social y religiosa de quienes pertenecen a la comunidad que se acoge a Dios Todopoderoso y que tiene como patrón excelso a San Francisco de Asís. Con formación axiológico cristiana y experiencia académica con suficiente rigor científico, centra la labor educativa en un comportamiento social de respeto y admiración por los demás, dentro de parámetros de libertad, justicia, igualdad, fraternidad, democracia, compromiso, trabajo, participación, sencillez, autonomía y servicio a la iglesia y al conocimiento de Dios, para responder con optimismo humano a lo que el mundo de hoy está pidiendo: formar al hombre de cara a Cristo, y de esta forma todos los valores encuentren su plena realización teniendo en cuenta las relaciones con los otros, con la comunidad, con la naturaleza, con las cosas, con la historia y con Dios como expresión de alegría vivida, compartida y comunicada.

La filosofía Franciscana es la vida del hombre que trata de comprender el universo inmediato, la vida humana y todos sus componentes.

POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio San Francisco de Puerto Colombia - Atlántico se compromete con el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios y con la satisfacción de sus necesidades y expectativas, a través de una formación académica humana - católica de alta calidad, fundamentada en los lineamientos franciscanos, que con el apoyo de un equipo humano competente, busca la excelencia académica y el mejoramiento continuo.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Garantizar una educación académica – humana – católica que potencie las capacidades de cada persona, suscite la reflexión crítica de la realidad, motive la investigación y la asimilación del conocimiento, y oriente su acción a la transformación de la sociedad.
2. Satisfacer las necesidades y expectativas de los beneficiarios, buscando su permanencia y continuidad ofreciendo un programa de formación en filosofía y valores franciscanos.
3. Fortalecer las competencias del personal para un óptimo desempeño.
4. Mantener un buen clima laboral que proporcione un trabajo de calidad.
5. Proveer recursos de calidad y oportunamente como apoyo a todos los procesos.
6. Optimizar estrategias para el seguimiento, control y evaluación del servicio educativo en busca del mejoramiento continuo.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 3 de 81

MISIÓN

El Colegio San Francisco, inspirado en los principios y valores católicos, con fundamento en la espiritualidad Franciscana, forma y educa hombres y mujeres de PAZ Y BIEN, para que sean constructores de una sociedad más justa y humana, a través de la evangelización, comprometida con el respeto y la protección del medio ambiente, la formación académica y la asimilación del conocimiento, que susciten la reflexión crítica de la realidad y promuevan las capacidades de cada persona, siendo líderes, emprendedores y gestores de la transformación de la sociedad.

VISIÓN

Como comunidad académica y formadora, el Colegio San Francisco, al 2027 es reconocido por su propuesta y su formación humana y cristiana, proyectándose como colegio líder en innovación pedagógica, alto nivel en una segunda lengua extranjera, formación científica con sentido social-ecológico, que aporte a la construcción de una nación fraterna, acorde con los requerimientos de transformación y visión moderna del desarrollo.

VALORES A TRABAJAR POR MES

	VALOR	MES
1.	ALEGRÍA	Febrero
2.	PERDÓN	Marzo
3.	AMOR	Abril
4.	TERNURA	Mayo
5.	SINCERIDAD	Junio
6.	RESPECTO	Julio
7.	RESPONSABILIDAD	Agosto
8.	AMISTAD -EMPATIA	Septiembre
9.	FRATERNIDAD	Octubre
10.	GRATITUD	Noviembre

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 4 de 81

Oración por la Paz

Señor:

Hazme un instrumento de tu paz,
que donde quiera que haya odio siembre amor;
donde haya injuria, perdón;
donde haya duda, fe;
donde haya desesperación, esperanza;
donde haya oscuridad, luz;
donde haya tristeza, alegría.

Oh, Divino Maestro:
concédeme que no busque ser consolado
sino consolar;
que no busque ser comprendido
sino comprender;
que no busque ser amado,
sino amar.

Porque dando, recibo;
perdonando es como Tú me perdonas
y muriendo en Ti
nazco para la vida eterna.

Amén.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 5 de 81

Propuesta Pedagógica

La propuesta de formación deriva su fundamentación del Proyecto Educativo Franciscano (P.E.F.) que tiene como intención formar al estudiante desde la excelencia académica y las dimensiones del Proyecto Integral Vida y la Proyección Social, intención expresada en el Proyecto Educativo Institucional Franciscano (P.E.I.F)

Se fundamenta en los principios de aprendizaje significativo, Propuesta que pretende que los estudiantes mediante el ejercicio del descubrimiento construyan su conocimiento desde el activismo y la experimentación.

El Colegio San Francisco, considera el modelo pedagógico como el sistema formal que relaciona los agentes básicos que participan en el ejercicio de la enseñanza aprendizaje del conocimiento, con el propósito de generar aprendizaje significativo que permita a los educandos y demás agentes, implementarlo con resultados óptimos en el contexto social, histórico, geográfico y cultural.

El Modelo Pedagógico institucional, se constituye en la representación de una realidad educativa y de las relaciones que predominan en la experiencia de enseñar, siendo una abstracción que permite entender mejor los actos educativos y guía el proceso de formación. Se constituye a partir de las prácticas de aprendizaje significativo que se desarrollan en la institución e incorpora una reflexión crítica, una perspectiva pedagógica, unos límites de relación y explicita la forma como deben interactuar estudiantes, docentes, conocimientos e institución educativa.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 6 de 81

Estrategias Metodológicas

ESTRATEGIAS

El Colegio San Francisco, implementa estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, que despiertan la creatividad en docentes y estudiantes, permitiendo combinar, asociar y transformar los elementos de la cotidianidad en competencias novedosas, pertinentes y originales. Las estrategias asociadas con la imaginación, la inventiva, la inteligencia, la elaboración, el análisis, la comunicación, entre otros.

Las estrategias son consideradas en el Colegio San Francisco, como ayudas que facilitan al docente, su labor educativa, siendo utilizados en forma intencional, reflexiva y flexible para activar los conocimientos previos y obtener aprendizajes significativos.

Las estrategias que se emplean para identificar los conocimientos previos son las siguientes: pregunta problema, discusiones guiadas, y planteamientos de objetivos de enseñanza.

- De enseñanza (Los que son planeados por el profesor para promover la aprehensión del contenido de parte del estudiante. Desarrollo del pensamiento crítico).
- De aprendizaje (Va orientado a que el estudiante ponga en juego funciones y operaciones mentales como procesos cognitivos que le ayudan a analizar, orientar y promover lo que está aprendiendo. Desarrollo de habilidades y destrezas).
- De evaluación (Entendidas como los medios a través de los cuales el estudiante muestra un nivel de desempeño y se verifican los resultados de los aprendizajes. Desarrollo de valores).

En el Colegio las estrategias se materializan en diferentes instancias de participación como medios de acompañamiento para que el estudiante en un determinado espacio tenga la oportunidad de participar activamente en forma autónoma, reflexionando críticamente.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 7 de 81



	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 8 de 81



	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 9 de 81

ACTA DE ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del Colegio San Francisco, radicado en el municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, en uso de las funciones legales que le confiere el artículo 23, literal c, del Decreto 1860 de 1994, amparado en los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, y

CONSIDERANDO

1. Que durante el año 2025 se llevó cabo la revisión del Manual de Convivencia del Colegio San Francisco del Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, por los representantes de los estamentos de la comunidad educativa (Directivos, Padres de Familia, Administrativos, Docentes, Estudiantes y Exalumnos).
2. Que la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Honorable Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas; que se constituyen en elementos de entradas para la construcción del Manual de Convivencia Franciscano.
3. Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, establece que con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la misma ley y sus reglamentos.
4. Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece que las instituciones educativas, tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos (as), estarán aceptando el mismo.
5. Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 establece que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
6. Que los manuales de convivencia deben regular las relaciones entre los integrantes de los diferentes estamentos de la institución educativa, enmarcando sus lineamientos dentro de las normas establecidas sobre la materia, en la Ley 115 de 1994, en el Decreto 1860 de 1994 y en la Ley 1098 de 2006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia).

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 10 de 81

7. Que el artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia, establece que las instituciones educativas, para cumplir con su misión, tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- b) Brindar una educación pertinente y de calidad.
- c) Respetar en cualquier circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- e) Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- f) Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica.
- g) Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales y extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- h) Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- i) Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- j) Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- k) Fomentar el estudio del idioma nacional y extranjero.
- l) Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

8. Que el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que los establecimientos educativos públicos y privados tienen la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescencia el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:

- a) Formar los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- b) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- c) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y pedagógico para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia los niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 11 de 81

9. Que el artículo 44 de la misma norma establece que las instituciones educativas, para proteger los derechos de los menores de edad deberán poner en marcha mecanismos para:
- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
 - Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
 - Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
 - Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su vida, dignidad, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
 - Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
 - Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y pedagógico para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia los niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
 - Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
 - Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
 - Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
 - Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
10. Que el artículo 45 de la misma establece que las instituciones educativas no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, a adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida la inclusión de estos tipos de sanciones, bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.
11. El Derecho – deber de la educación: “Una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales, es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (Sentencia 002 de 1992).

“Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 12 de 81

tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo, como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.” (Sentencia T-341 de 1993)

“El derecho a la educación comporta dos aspectos: es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política y un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico. Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea, pero no podría implicar su pérdida total, por ser un derecho inherente a la persona.” (Sentencia T-092 del 03 de marzo de 1994).

“La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad, como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994).

12. Alcances del manual de convivencia. “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (Sentencia T-386 de 1994).

“En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 13 de 81

propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” (Sentencia T-524 de 1992).

“Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.” (Sentencia T-015 de 1994).

“Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus estudiantes. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29). Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada (Sentencia T-1233 de 2003). Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos, también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

13. Que la disciplina escolar “...en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.” (Sentencia T-366 de 1992).

"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso,

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 14 de 81

equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación" (Sentencia 037 de 1995).

"La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante." (Sentencia T-569 de 1994).

"Cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas, en materia académica, disciplinaria, moral y física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a este la calidad de educación que la Constitución desea". (Corte Constitucional, sentencia T-341 de 1993).

"La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada". (Corte Constitucional, sentencia C-555 de 1994).

"Las Instituciones Educativas deben proceder a dar cumplimiento a las normas y actualizar su reglamento interno ajustándolo a las leyes vigentes,... empero, esto no significa que los educadores no puedan exigir mayores méritos objetivamente calificados, y que se le pueda obligar a mantener en el plantel a un estudiante que no los satisfaga". (Corte Constitucional, sentencia T-035 de 1995).

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 15 de 81

14. La concurrencia de padres de familia. “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

“No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.” (Sentencia T-366 de 1997).

15. La formación integral del educando. “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. (Sentencia T-386 de 1994).

“Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación” (Ley 115/94, art. 5o.).

“No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

16. El Debido proceso. “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.” (Sentencia T-1233 de 2003).

«El debido Proceso ...No consiste solamente en las posibilidades de defensa o en la oportunidad para interponer recursos... si no que exige, además, como lo expresa el artículo 29 de la Carta, el ajuste a las normas preexistentes al acto que se le imputa; la competencia de la autoridad judicial o

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 16 de 81

administrativa que orienta el proceso; la aplicación del principio de favorabilidad en materia penal; el derecho a una resolución que defina las cuestiones jurídicas planteadas sin dilaciones injustificadas; la ocasión de presentar pruebas y de controvertir las que se alleguen en contra y desde luego, la plena observancia de las formas propias de cada proceso según sus características». Corte Const. Sentencia T-460 del 15 de julio de 1992.MP. José Gregorio Hernández Galindo.

17. El Código de la infancia y la adolescencia. El Colegio como Institución líder en el campo de la educación y en acatamiento a las normas que regulan la prestación del servicio educativo y, las conductas sociales e institucionales frente a la población infantil y juvenil de Colombia, incorpora al presente Manual de Convivencia las obligaciones especiales exigidas a las instituciones educativas por el artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y que desarrolla en los apartes específicos de este Manual.
18. La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013
Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” La institución sigue las directrices y lineamientos para una sana convivencia que fortalezca los valores y el respeto en los estudiantes.
19. De igual manera, los directivos, docentes y comunidad educativa en general del Colegio, asumen las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia con respecto a los establecimientos académicos y la comunidad educativa en coordinación y según los casos, con la participación de organismos estatales, coadyuvantes en el cumplimiento de estas responsabilidades.
20. Que teniendo en cuenta que la actividad educativa requiere una directriz con aspectos fundamentales que conduzcan a una formación humana; el Manual de Convivencia permite a todos los estamentos de la comunidad educativa conocer las normas que rigen y armonizan su actividad, teniendo en cuenta que el hombre es un ser social en su existencia y su actuar, por tanto su convivencia necesita estar dirigida por principios claros que le permitan fomentar el equilibrio e integración de valores facilitando el desarrollo y crecimiento de objetivos personales e institucionales, con una conciencia democrática para el cumplimiento de los derechos y deberes.

De esta manera el Colegio San Francisco, se fundamenta en los siete aprendizajes básicos para la Educación y la Convivencia Social. Como se explica a continuación:

- a) Aprender a no agredir al congénere. Fundamento de todo modelo de convivencia social.
Aprender a no agredir al otro significa:
 - i. Valorar la vida del otro como mi propia vida.
 - ii. Aprender que no existen enemigos; coexisten opositores con los cuales puedo acordar reglas para resolver las diferencias y conflictos, para mejorar la calidad vida de todos.
 - iii. Aceptar la diferencia como una ventaja que me permite ver y compartir otros modos de pensar, de sentir y de actuar.
 - iv. Cultivar la búsqueda de la unidad pero no la uniformidad.
 - v. Motivar el cuidado y defensa de la vida, como el principio máximo de toda convivencia.
 - vi. Respetar la vida íntima de los demás.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 17 de 81

- vii. La no agresión al semejante es un aprendizaje que debe cultivarse todos los días de la vida.
- b) Aprender a comunicarse. Base de la autoafirmación personal y grupal. Toda comunicación busca transmitir un sentido que espera sea reconocido por otros. A través del diálogo podemos expresarnos, comprendernos, aclararnos, coincidirnos, discreparnos y comprometernos, en este propósito mutuo, se construye la autoafirmación individual o grupal. Es por eso que se construye la convivencia social a partir del fortalecimiento y la creación de espacios de interacción y comunicación como: la cafetería, zonas recreativas y deportivas, donde los jóvenes pueden socializar sus maneras de vivir en cuanto a su interpretación y perspectiva frente al mundo.
- c) Aprender a interactuar. Base de los modelos de relación social. Para estar en contexto y aceptar las normas que la sociedad nos legaliza, debemos conocer las reglas básicas universales: Los Derechos Humanos, permitiendo así, tener relaciones más tolerantes en una sociedad con diversidad de culturas que generan pensamientos ambiguos. Aprender a interactuar supone varios aprendizajes:
- Aprender a acercarse a los otros: esa es la importancia de las reglas del saludo y cortesía.
 - Aprender a comunicarse con los otros: saber reconocer los sentires y los mensajes de los otros y lograr que mis mensajes y sentidos sean reconocidos. Saber argumentar mis posiciones y aceptar las deliberaciones de los otros. A
 - Aprender a estar con los otros: percibir que los otros “están conmigo” en el mundo buscando y deseando ser felices como yo.
 - Aprender a ponerme de acuerdo y a disentir sin romper la convivencia.
 - Aprender a vivir la intimidad: esa es la importancia de aprender a cortejar y aprender a amar
 - Aprender a percibirme y a percibir a los otros como personas que evolucionamos y cambiamos en las relaciones intersubjetivas, guiados por unas reglas básicas universales: los Derechos Humanos.
- d) Aprender a decidir en grupo. Base de la política y de la economía. El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses futuros de forma participativa en todos los niveles: religiosos, políticos, sociales, económicos, culturales y artísticos. Adoptando así, posiciones en su forma de interactuar en acuerdo el interés general o el bien común. Aprender a convivir supone aprender a proyectarse, ya que aprender a decidir en grupo implica que los intereses individuales y colectivos forman parte constitutiva del ser humano para dinamizar la convivencia social si aprendemos a concertar.
- e) Aprender a cuidarse. Base de los modelos de salud y seguridad social. La convivencia supone aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros; esta es una forma de expresar el amor por la vida, aprender a cuidarse significa también aprender a crear condiciones de vida adecuadas para todos. Aprender a cuidarse significa también aprender a

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 18 de 81

crear condiciones de vida adecuadas para todos: vivienda, alimentación, salud, recreación, trabajo, si el otro no tiene condiciones de vida adecuadas, la convivencia no es posible, porque la supervivencia es condición para la convivencia. Aprender a cuidarse supone: Proteger la salud propia y la de todos como un bien social (esta es la importancia de los hábitos de higiene y los comportamientos de prevención). Conocer y valorar las normas de seguridad industrial.

- f) Aprender a cuidar el entorno. Fundamento de la supervivencia. Convivir socialmente es aprender a estar en el mundo. Es aceptar que somos parte de la naturaleza y del universo y que no es posible herir al planeta sin herirnos a nosotros mismos. Aprender a cuidar el entorno significa:
- Percibir el planeta tierra como un ser vivo del cual formamos parte, porque si el planeta muere moriremos nosotros.
 - Cuidar, valorar y defender el aire, el ozono, la selva tropical, la biodiversidad, el agua, los manglares, las reservas naturales, etc., como la verdadera riqueza común, la cual no puede ser apropiada para beneficios privados o particulares.
 - Identificar todas las formas de vida en la naturaleza e identificar la manera de interactuar y de sobrevivir en una comunidad para tomarlo como ejemplo de vida. para ello, la importancia del conocimiento y la difusión pública de las Ciencias Naturales y las Ciencias de la Tierra.
 - Aprender a defender y cuidar el espacio público en las ciudades y los campos como los lugares en donde los hombres nos encontramos y nos expresamos como seres en el mundo.
 - Manejar y controlar la basura y sus desperdicios (residuos atómicos, productos no – biodegradables). haciendo que el reciclaje sea la mejor estrategia para proteger el ambiente y la vida.
- g) Aprender a valorar el saber social. Base de la evolución social y cultural. El conocimiento y contacto con los mejores saberes culturales y académicos de una sociedad, produce hombres y mujeres más racionales, más vinculados a la historia, a la vida cotidiana de la sociedad, generando así, más capacidad de comprender los beneficios y posibilidades de la convivencia social. Por lo tanto, el saber social lo podemos definir como el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, ritos y sentidos, que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse.

Todo saber es creado por el hombre, es un producto cultural y como tal, tiene forma de ser producido, acumulado, transferido y difundido; y como cualquier producto humano es susceptible de modificarse, deteriorarse o perecer. En la sociedad existen dos grandes tipos de saberes:

- El saber cultural: Producido a través de la práctica diaria o de la observación comunitaria de los fenómenos, el cual se acumula y se perfecciona a través de largos períodos de tiempo, se transmite de mayores a menores, en las rutinas de trabajo, en la vida diaria y generalmente de forma oral; se conserva en la memoria de los mayores, en las tradiciones y en los ritos. A esta categoría pertenecen saberes tan importantes como los hábitos de

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 19 de 81

- crianza de los niños, las formas de arreglar la casa, las costumbres de la mesa y la comida, las formas de cortejar, la formación en valores, entre otros.
- ii. El saber académico: Producido a través de metodologías internacionalmente reconocidas (el método científico), clasificado en disciplinas; acumulado a través de libros, textos, revistas, bases de datos. A este grupo pertenecen las ciencias conocidas: física, química, economía, psicología, etc.

Ambos saberes son igualmente importantes para la Convivencia Social, porque es dentro del Saber Social (Cultural y Académico) en donde evoluciona el hombre como hombre. Lo que llamamos naturaleza humana no es algo ya hecho, el ser humano se modela y evoluciona dentro de la cultura y el saber académico que le corresponda y elija vivir.

Que para el año 2022 surge El SIUCE dando cumplimiento a la ley 1620 de 2013, como una de las herramientas con que cuenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE- es el conjunto de procesos y procedimientos que apoyan la identificación, consulta, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar, consumo de Sustancia Psicoactivas, embarazo en adolescencia y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a los niños, niñas y adolescentes dentro de los establecimientos educativos y su entorno.

El SIUCE opera a través de una plataforma tecnológica que funciona articuladamente con el Sistema de Información Misional -SIM- del ICBF. La plataforma del SIUCE centraliza información de todas las situaciones (especialmente tipo II y tipo III) establecidas en la Ley 1620/2013, así como situaciones de embarazo en adolescencia y consumo de sustancias psicoactivas, reportados desde los Establecimientos Educativos o de forma anónima por ciudadanos/as que tengan indicios de situaciones que vulneren los derechos de los/las estudiantes con relación a los asuntos mencionados.

LEY 2503 DE JULIO 28 DE 2025

Por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.

RESUELVE

Artículo primero: Adoptar íntegramente el presente Manual de Convivencia para la comunidad educativa del Colegio San Francisco, firmado por todos los miembros del Consejo Directivo, según señala la ley.

Artículo segundo: El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del **mes de enero de 2026 fecha de su promulgación, y deroga todos los reglamentos y manuales que le antecedieron.**

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 20 de 81

Comuníquese y cúmplase.

Fray Willian Arley Patiño Morales
Rector

Sr. Roberto Miranda Orozco
Representante del Sector Productivo

Paula Andrea Arroyo Martínez
Representante de Egresados

Señora Evelyn Galindo
Representante de Padres de Familia

Señora Anny Galindo
Representante de Padres de Familia

Lic. Dairo Solano
Representante Docentes

Lic. Suzanne Acuña
Representante Docentes

Joven Sebastián Castro
Representante de los Estudiantes

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 21 de 81

INDICE

TITULO I MARCO DE REFERENCIA

1. Fundamentos Constitucionales
2. Fundamentos legales
3. Reseña Histórica
4. Símbolos de la Institución
 - 4.1. La Bandera
 - 4.2. El Escudo
 - 4.3. El Himno

TITULO II DE LOS ESTUDIANTES

5. Inscripción estudiantes nuevos
 - 5.1. Perfil del Estudiante
6. Sistema de matrículas, pensiones y otros costos
7. Firma hoja de matrícula
 - 7.1. Estudiantes nuevos
 - 7.2. Estudiantes antiguos
8. Vigencia del contrato de prestación de servicios educativos
9. Renovación del contrato de prestación del servicio educativo
10. Derechos de los estudiantes
11. Deberes de los estudiantes
 - 11.1. Deberes académicos
 - 11.2. Uniformes
 - 11.3. Deberes relativos a la ecología
 - 11.4. Deberes relativos a la convivencia escolar
 - 11.5. Deberes relativos al sentido de pertenencia
 - 11.6. Deberes relativos a la asistencia y puntualidad
 - 11.7. Deberes religiosos
 - 11.8. Deberes democráticos y de participación
12. Cómo se concibe y se regula la sana convivencia
 - 12.1. Plan de acción.
 - 12.1.1. Dimensiones a evaluar
 - 12.1.1.1. Dimensión personal
 - 12.1.1.2. Dimensión social
 - 12.1.1.3. Dimensión ecológica
13. Evaluación de la convivencia
14. Faltas y correctivos pedagógicos
 - 14.1. Procedimiento para aplicar los correctivos pedagógicos
15. Recursos de reposición y apelación

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 22 de 81

- 15.1. Recurso de reposición
- 15.2. Recurso de apelación
- 16. Estímulos a los estudiantes
- 16.1 Estímulos ofrecidos a los estudiantes
- 16.2 Estímulos a estudiantes que finalizan grado undécimo

TITULO III DE LOS DOCENTES FRANCISCANOS

- 17. Perfil del docente franciscano
- 17.1. Derechos de los docentes franciscanos
- 17.2. Deberes de los docentes franciscanos
- 17.3. Estímulos para los docentes
- 17.4. Sanciones

TITULO IV DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 18. Perfil del padre de familia franciscano
- 19. Derechos de los padres de familia
- 20. Deberes de los padres de familia

TITULO V POLITICAS ECONÓMICAS

- 21. Auxilios educativos
- 22. Compromisos Financieros Padres de Familia

TITULO VI ESTAMENTOS INSTITUCIONALES

- 23. Consejo Directivo
- 24. Consejo Académico
- 25. Comisiones de Evaluación y Promoción
- 26. Personero de los Estudiantes
- 27. Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo
- 28. Consejo de Estudiantes
- 29. Consejo de Padres de Familia

TITULO VII Plan de Acción Covid – 19

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 23 de 81



TITULO I MARCO DE REFERENCIA

1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia de 1991 es la carta magna que nos rige a todos los Colombianos, por eso este trabajo de recontextualización del Manual la retoma para comprender que la educación es un proceso que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano, y resalta el artículo 67 para recordar que “ La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.”

2. FUNDAMENTOS LEGALES

- Decreto 1421 de 2017
- Ley 1620 Del 15 De Marzo De 2013
- Decreto 1965 de septiembre de 2013
- Código de la Infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006)
- Decreto 1860 de 1994
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002
- Resolución Número 612 del 25 de abril de 2003
- Decreto 2582 de septiembre 12 de 2003

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 24 de 81

- Decreto 1286 del 27 de abril de 2005
- Decreto 2832 del 16 de agosto de 2005
- Ley 725 de 2001
- Decreto 1290 de 2009
- Ley 2216 de 2022
- Ley 2383 de 2024
- Ley 2503 de 2025

3. RESEÑA HISTÓRICA

El 26 de octubre de 1947 el Señor Arzobispo de Barranquilla bendijo la primera piedra donde habrían de construirse las instalaciones del Colegio San Francisco.

Doña Beatriz Pumarejo de Santo Domingo, benefactora barranquillera, donó los terrenos ubicados en la carrera 38 con calle 72 para que esta obra fuese realidad.

En 1953 por autorización del Superior Provincial de los franciscanos, fue enviado a Barranquilla el Padre Francisco Tobón A. para que iniciara los trabajos de construcción del Colegio San Francisco y el 18 de enero de 1.954 se abrieron las matriculas dándose así inicio a la actividad escolar de la comunidad franciscana. Poco a poco se fueron cosechando grandes triunfos y distinciones, como la medalla Andrés Bello para varios de sus bachilleres y el premio Ecopetrol al mejor bachiller de Colombia en 1991.

Fruto del progreso de la ciudad de Barranquilla, como consecuencia de la contaminación ambiental - exceso de ruido y polución - además de la gran importancia de trabajar en procura de la formación integral acorde con la filosofía inspirada en San Francisco de Asís, de amor a Dios, al hombre y a la naturaleza, el Colegio decide adquirir un lote localizado en el municipio de Puerto Colombia. Esto fue en 1984. Luego inicia la construcción de sus instalaciones y finalmente, en 1997, se traslada a su nueva sede ecológica llamada “Villa Asís”, ubicada en el kilómetro 9 de la antigua vía a Puerto Colombia. Allí se privilegia la educación centrada en procesos y valores bajo los principios rectores de servicio, vivencia, justicia, paz y convivencia entre los hombres y la naturaleza.

Desde su fundación el Colegio ha tenido los siguientes rectores:

1954 - 1959	Fray Francisco Tobón Arbeláez
1960 - 1966	Fray Leonardo Tascón
1967 - 1970	Fray Hugo Romero Naranjo
1971	Fray Alberto González Gaviria
1972 - 1974	Fray Fabio Vargas Flórez
1975 - 1980	Fray Francisco Tobón Arbeláez
1981 - 1982	Fray Alfonso Guerrero Benavides
1983	Fray Hernando Afanador Franco

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 25 de 81

1984 - 1989	Fray Gustavo Trujillo Correa
1990 - 1993	Fray Joaquín Echeverry Hincapié
1993 - 1996	Fray Rodomiro Pájaro Romero
1996 - 1999	Fray Jairo Armando Caro Porras
1999 - 2002	Fray Jorge Luis Portilla Pantoja
2002 - 2004	Fray Joaquín Echeverry Hincapié
2004 - 2005	Fray Gustavo Trujillo Correa
Marzo a Julio 2005	Fray Guillermo Mesa Arango
2005 - 2008	Fray Eduardo Espinosa Vásquez
2008 - 2013	Fray Javier Darío Restrepo López
2013 - 2014:	Fray Manuel Muñoz Girón
2014 -2017:	Fray Rodomiro Pájaro Romero
2017 - 2018	Fray Wilfredo Támara Puerto
Mayo de 2018 a Julio de 2024	Fray José Clixto Durán
2024 -2027	Fray William Arley Patiño Morales

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 26 de 81

4. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

4.1. LA BANDERA



La bandera del colegio San Francisco es el símbolo de la firmeza, del carácter serio, de la pujanza del Colegio católico que plantea los postulados del cristianismo a la manera de nuestro seráfico Padre San Francisco de Asís.

Los colores significan:

- El blanco: La pureza espiritual con que debemos guiar a nuestros jóvenes. Este color es el eje conductor de los otros tres y por lo tanto va acompañado del símbolo del cristianismo en memoria de nuestro redentor.
- El rojo: Es el color fundamental de la luz. Luz que habrá de iluminar el camino en pos de la ciencia. Es de personas arriesgadas recorrer ese trayecto y por lo tanto, el triunfo será grato cuando se consiga llegar a la meta, con incandescencia, con entusiasmo, con ardor, con la alegría que nos impregnó Francisco de Asís.
- El verde: La savia que nutre nuestra vegetación, nuestras ilusiones, nuestras esperanzas. Esperanzas depositadas en nuestros estudiantes, esperanza que nos guía a cultivarlos con amor, con sinceridad, con honestidad y con sacrificio.
- El azul: Soberanía con el vigor del cielo y el mar. Nuestra Colombia necesita seres humanos que la amen, que la defiendan, que la representen dignamente.

Esta es nuestra bandera; resume la pureza, la luz, la naturaleza y la soberanía, ingredientes necesarios para repetir el eco de Francisco: «Paz y Bien».

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 27 de 81

4.2. EL ESCUDO



El escudo visualiza el contenido del himno y los dos están en estrecha relación:

- En su parte superior y dentro de la cruz, signo de la redención y salvación obrada por Jesucristo para todos los hombres, la unión del más puro amor, el abrazo de Cristo y Francisco identificados en las llagas de sus manos.
- En su parte media el sol ardiente que expande sus rayos energizantes que identifica la zona Caribe y hace referencia al cántico de las criaturas: «Hermano sol» y es crisol, símbolo de la sabiduría.
- La parte inferior expresa el valor del agua por el río y por el mar en que sus tajamares, como cuchilladas, se adentran en el mar haciendo de la navegación y de la pesca parte de la vida del pueblo barranquillero.
- Con una gran cinta en su lema: «fuego ardiente» y en sus extremos el nombre de: «Colegio San Francisco».

4.3. EL HIMNO

*Como arroyo que corre atrevido
Hacia el río que cruza a la mar,
De Francisco busquemos unidos
El más grande y sublime ideal.*

*Salve claustro, regalo del cielo
Donde el niño desea crecer
En virtudes, verdades y anhelos,
En la fuente sin par del saber.*

*Salve tierra, glorioso linaje,
Brisa y cielo de playa y de mar,
En tu ardiente y hermoso paisaje
Imposible olvidarse de amar.*

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 28 de 81

*Nuestro barco se aleja del puerto
Porque quiere otros vientos hallar,
Rumbo al norte y por un mar abierto,
De Francisco su luz alcanzar.*

*Como faro que luce en la sombra,
Cual antorcha de amor y de fe,
Tornarán nuevamente a Colombia
Los valores de Paz y de Bien.*

*Sol que alumbra el camino seguro
Y calienta con llamas de amor,
Nos invita a encontrar el futuro
Para hacer nuestro mundo mejor.*

*Excelencia es la meta sagrada;
Juventudes: debemos llegar!
La exigencia de cada jornada
Es la ruta que lleva a triunfar!*

(Fray Rubén Darío Vanegas Montoya, o.f.m.)

TITULO II DE LOS ESTUDIANTES

5. INSCRIPCIONES ESTUDIANTES NUEVOS

El Rector fija las fechas en las que se han de realizar las inscripciones de todos los estudiantes que desean ingresar al Colegio.

Se seguirá por parte de los padres de familia y/o acudientes el siguiente proceso:

- a. Los padres de familia y/o acudientes cancelarán, un monto fijado por los directivos y que corresponde al proceso de selección (costos de papelería y procesos de exámenes y entrevistas).
- b. La inscripción de estudiantes se diligencia en la secretaría general del Colegio.
- c. Asistir a los exámenes y entrevistas programados por la Institución.
- d. El Colegio se reserva el derecho de admisión.
- e. Esperar el resultado que será notificado por medio de correo electrónico por Secretaría.
- f. De no ser admitido el estudiante, no se devolverá el dinero correspondiente al proceso de selección.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 29 de 81

Condiciones para la admisión:

El Colegio tendrá en cuenta las siguientes condiciones para admitir a un estudiante:

- Cumplir las edades reglamentarias. Pre-jardín: Tres (3) años de edad, o próximos a cumplirlos en el mes de marzo, Jardín: cuatro (4) años, o próximos a cumplirlos en el mes de marzo, Transición: cinco (5) años, o próximos a cumplirlos en el mes de marzo, Primero: seis (6) años o próximos a cumplirlos en el mes de abril.
- Entregar el formulario debidamente diligenciado en las fechas fijadas por el Colegio.
- Obtener orden de matrícula en la dependencia de secretaría académica y en la fecha indicada, con la debida antelación.
- Preparar los documentos que exige el Colegio para el día de la matrícula, en caso de ser aceptado. Esta información la brinda secretaría académica el día en que se cancelan los costos del proceso de selección.

5.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El perfil del estudiante franciscano que busca el Colegio es:

- Ser un formador de una nueva humanidad.
- Tener una clara jerarquía de valores.
- Tener un espíritu crítico, abierto al diálogo; buscador incansable de la verdad con rigor científico.
- Con capacidad de opción y decisión vocacional, protagonista de su propia historia y forjador del desarrollo social, con autonomía responsable.
- Con una religiosidad que le permita tener criterios bien definidos respecto al amor a Dios y al prójimo, a la vida espiritual y terrenal, a la caridad, la paz y la justicia.
- Dotado de respeto y amor por la naturaleza y al medio ambiente en que vive.
- Con capacidad de comprensión, solidaridad y tolerancia hacia los demás.
- Ser verdadero servidor y portador de PAZ Y BIEN.

6. SISTEMA DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y OTROS COSTOS

Considerando que se han establecido tres niveles educativos: preescolar (pre jardín, jardín y transición), básica (de primero a noveno) y media (décimo y undécimo), el Consejo Directivo es convocado por el Rector con el fin de considerar las pautas que se han de seguir en el manejo de matrículas, pensiones y otros costos educativos para el año siguiente de acuerdo con las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, o por acuerdos especiales entre padres de familia y debidamente aprobados por el Consejo Directivo.

Los valores establecidos para el nuevo año lectivo, en el contrato de prestación de servicios educativos, se darán a conocer a los padres de familia por parte de la rectoría al finalizar el año escolar.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 30 de 81

La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato de prestación de servicios educativos, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Colegio.

Al momento de firmar el contrato de prestación de servicios educativos, los padres y/o acudientes y el estudiante deberán firmar el contrato de prestación de servicios educativos con la institución, presentando el comprobante de pago del ciento por ciento (100%) sobre el valor de la matrícula y otros costos.

El valor que se ha de cancelar por concepto de pensiones será el aprobado por el Consejo Directivo, valor que será facturado mensualmente por el Colegio y se cancelará en la entidad escogida por el plantel. Este pago se realizará dentro de los diez primeros días de cada mes. Si el pago se efectúa después de este plazo, el padre de familia y/o acudiente cancelará además el correspondiente valor por concepto de interés, el cual se fija en el contrato de prestación de servicios educativos.

El Consejo Directivo aprobará el monto que se cobrará por el concepto de otros costos, el cual se cancelará una vez al año junto con la matrícula. Dentro de este concepto se encuentran: módulos, sistematización, boletines, carné, papelería. Estos otros costos son taxativos.

El tiempo máximo para la legalización de la matrícula año 2026 se determinará para la primera quincena del mes de marzo.

Los estudiantes que se vinculen al Colegio San Francisco después de las fechas ordinarias de matrículas (15 de febrero a 15 de marzo) deben recibir y sustentar un programa de refuerzo, ya que el colegio debe garantizar la nivelación académica con relación a los temas vistos durante el tiempo en que el estudiante no asistió a la institución.

De ser necesario, también se asignará un horario especial de evaluación de temáticas vistas para la generación de su informe descriptivo (Boletín primer periodo)

Por lo anterior es compromiso del padre de Familia, cumplir con lo establecido en el contrato de prestación de servicio en relación al pago de los 10 meses de pensión.

7. FIRMA HOJA DE MATRÍCULA

7.1. ESTUDIANTES NUEVOS

DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN:

1. Foto reciente tamaño documento.
2. Boletines informativos por periodo del grado que cursa actualmente.
3. Copia de Registro Civil (todos)
4. Fotocopia legible de Tarjeta de Identidad (niños mayores de 7 años)
5. Certificado de convivencia escolar del colegio de procedencia.
6. Constancia laboral del padre de familia o acudiente donde se especifique cargo, tiempo de servicio y asignación salarial.
7. Fotocopia de la cedula de los Padres y/o Acudientes

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 31 de 81

Para personas independientes: anexar certificado de ingresos promedio mensuales avalado por el contador que lo elabora, anexar copia del documento de identidad y tarjeta profesional.

Preescolar y Primaria:

8. Informe final o certificado de notas ORIGINAL del último grado aprobado con firmas y sellos.

Bachillerato:

9. Certificado de notas de 5° y todos los grados de bachillerato aprobados ORIGINALES con firmas y sellos.

Nota importante

Para firmar la Hoja de Matrícula se requiere

DOCUMENTOS PARA MATRICULA:

1. Informe final de promoción ORIGINAL con firmas y sellos.

2. Paz y Salvo del colegio de procedencia.

3. Retiro del SIMAT.

4. Fotocopia ampliada al 150% de cédula de los padres y/o acudiente.

- Se requiere esta documentación completa el día de la matrícula para poder proceder a la misma. En caso de faltar algún documento, no será admitido.
- No se acepta ningún estudiante que traiga áreas reprobadas (Desempeño bajo) en uno o varios grados, el día de la matrícula.

7.2. ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Diligenciar el formulario de reserva de cupo en las fechas señaladas por el Colegio y entregarlo debidamente diligenciado en la fecha propuesta por los directivos.
- Estar a paz y salvo académicamente, en sana convivencia y financieramente, con respecto al año anterior al cual se va a matricular.
- Presentar el recibo de pago de matrícula.
- Firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Estudiante que no sea promovido al grado inmediatamente superior por reprobación de grado, si sus padres desean, puede repetir el grado en el plantel, siempre y cuando no tenga dificultades en sana convivencia y se encuentre a paz y salvo con la institución en el pago de pensiones.
- Estudiante que no sea promovido al grado inmediatamente superior por segunda vez consecutiva, no podrá matricularse en el plantel para repetir el grado por tercera vez.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Este contrato de prestación de servicios educativos pierde vigencia cuando:

- No se haga uso del derecho de matrícula, en los plazos previamente señalados.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 32 de 81

- b. No haya identidad y compromiso con la filosofía institucional entre el estudiante y el padre de familia y/o acudiente.
- c. Se ha incumplido con las obligaciones contraídas y aceptadas voluntaria, inteligente y conscientemente en el momento de la matrícula.
- d. Cuando por prescripción médica y/o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
- e. Por tenencia, tráfico y/o consumo de dosis personal de sustancias alucinógenas y/o psicoactivas, vapors, dentro de la institución o fuera de ella.
- f. Cuando se atente contra los principios y compromisos mencionados en el Manual de Convivencia o Reglamento Interno.
- g. Por porte de armas de fuego y/o corto punzantes.
- h. Por finalización del período del contrato.
- i. Por acoso, ciber acoso, bullying o matoneo.
- j. Por incumplimiento de los compromisos pactados en la promoción interna o admisión.

9. RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El Colegio se reserva el derecho de renovar el contrato de prestación de servicios educativos.

10. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Un estudiante, en el momento de matricularse en el Colegio San Francisco se compromete a cumplir las obligaciones que se deriven del presente Manual de Convivencia y de las normas vigentes en y para la institución.

Tiene, en primera instancia, los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Código del Infante y del adolescente, los Derechos del Niño y los Derechos Humanos.

Todo estudiante matriculado en el colegio tiene derecho:

- a. A participar de la formación cristiana que promueve, los criterios y principios franciscanos, para que integralmente, se desarrollen las virtudes humanas.
- b. A recibir un proceso de inducción general sobre el funcionamiento de la institución.
- c. A ser escuchado cuando exprese su opinión en forma respetuosa, sobre asuntos relacionados con su formación y funcionamiento de la institución educativa. Así, como a los descargos después de ocurrido un hecho que atente contra el normal desarrollo de la institución.
- d. A recibir de los agentes de la comunidad educativa, un acompañamiento en su proceso de formación que lo estimule en sus logros y lo corrija con respecto a sus dificultades.
- e. A expresar sus opiniones y ser respetado por ellas y a ser escuchado siguiendo los conductos regulares.
- f. A encontrar en el personal docente, administrativo y de servicios generales, un verdadero testimonio de vida cristiana, responsabilidad pedagógica y competencia profesional.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 33 de 81

- g. A recibir ayuda que complemente su formación integral a través de: asesoría espiritual, psicología, primeros auxilios y refuerzo académico.
- h. A promover y participar en actividades académicas, pedagógicas y extracurriculares: culturales, deportivas, recreativas y aprovechamiento del tiempo libre.
- i. A elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Estudiantes y Personero Estudiantil, y de los diferentes comités que se crean para la buena marcha del colegio.
- j. A utilizar las instalaciones, los materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que posea el colegio, dentro de los horarios, normas y con autorización de los docentes.
- k. A presentar sus pruebas, evaluaciones y trabajos, dentro del tiempo establecido para llevar a cabo las actividades académicas.
- l. A conocer con antelación, los contenidos académicos y de formación, para que tenga espacios de participación dentro del proceso de adquisición de niveles de desempeño.
- m. A ser respetado en su integridad física, moral, de persona y demás, por todos los miembros de la comunidad educativa.
- n. A ser representado por sus padres o acudientes, cuando se le esté llevando a cabo un seguimiento comportamental y/o académico en la institución; de igual manera, de estar informado de la evolución del mismo y las decisiones que se adopten.
- o. A recibir los estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
- p. A hacer las sugerencias que estime convenientes, dentro del diálogo cortés y respetuoso a directivos, profesores, personal administrativo y de servicios generales, para el mejoramiento y normal desarrollo institucional.
- q. A contar con profesores idóneos y capacitados en las áreas académicas y en el manejo pedagógico de los grupos.
- r. A ser evaluado con justicia y equidad.
- s. A asistir a un establecimiento en buenas condiciones locativas, higiénicas y ambientales con el fin de desarrollar sus procesos en forma satisfactoria y favorable.
- t. A conocer los planes de evacuación, en caso de emergencias, siendo partícipes en su preparación, implementación y prácticas necesarias.
- u. A ser formado y protegido contra el uso de sustancias psicoactivas, que produzcan dependencias y demás actos que atenten contra sus principios morales.
- v. A recibir el carné estudiantil que lo acredite como estudiante.
- w. A convivir respetando la etnia, la edad, sexo, condición económica, social y religiosa como lo exige la dignidad de la persona.
- x. A participar en la planeación, ejecución, evaluación y actualización del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia, de acuerdo con la organización interna del Colegio.

11. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende por deber aquello a que está obligado el hombre por los preceptos religiosos, o por las leyes naturales y positivas.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 34 de 81

El estudiante que se matricule en el Colegio San Francisco, se compromete a cumplir con sus obligaciones que son las siguientes:

11.1. DEBERES ACADÉMICOS

- Asistir puntualmente a las jornadas académicas, lúdicas y extracurriculares.
- Tener disponibles los elementos solicitados previamente para trabajar en clases: textos, módulos, implementos de dibujo, diccionarios, cuadernos, lápices y demás propios de la labor educativa procurando su buen mantenimiento.
- Ser responsables en el cumplimiento de actividades escolares asignadas.
- Firmar las actas de compromiso académico en la coordinación cuando hay incumplimiento de las responsabilidades académicas.
- Estudiar con responsabilidad autoevaluándose permanentemente aprovechando al máximo sus capacidades y las orientaciones recibidas.
- Presentar las evaluaciones programadas por la institución.

11.2. UNIFORMES

- Como estudiante del Colegio San Francisco, ha de mantener pulcritud e higiene en su presentación personal. Debe comprender que el carácter del uniforme escolar es símbolo de unidad e identidad, con cuyo uso se logra evitar la discriminación por motivos de apariencia externa. El uniforme de diario lo constituye para los varones un pantalón largo azul turquí bota recta y camisa blanca manga corta de algodón en donde se lleva bordado a máquina el nombre del colegio; zapatos de color negro colegiales y medias azul turquí largas.
- Uniforme de niñas de Preescolar a 5°:** camisa blanca manga corta de algodón con el nombre del Colegio bordado en el bolsillo a máquina, (Camisetera blanca con el escudo del Colegio) corbatín de color rojo, falda jardinera roja a cuadros a la altura de la rodilla y zapatos colegiales de color negro con medias blancas largas.
- Uniforme diario de niñas 6° a 11°:** camisa blanca manga corta de algodón con el nombre del Colegio bordado en el bolsillo a máquina, (Camisetera blanca con el escudo del Colegio) falda roja a cuadros a la altura de la rodilla y zapatos colegiales de color negro con medias blancas largas.
- Uniforme diario de niños de Preescolar y 1°:** camisa blanca manga corta de algodón con el nombre del Colegio bordado en el bolsillo a máquina, (Camisetera blanca con el escudo del Colegio) un pantalón corto azul turquí bota recta, zapatos de color negro colegiales y medias azul turquí largas.
- Uniforme diario de niños de 2° a 11°:** camisa blanca manga corta de algodón con el nombre del Colegio bordado en el bolsillo a máquina, (Camisetera blanca con el escudo del Colegio) un pantalón largo azul turquí bota recta, zapatos de color negro colegiales y medias azul turquí largas.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 35 de 81

- f. **Uniforme de educación física de niños y niñas**, lo constituye una camiseta blanca y azul con el logotipo del colegio, sudadera de color azul turquí bota recta con el nombre del colegio y zapatos tenis totalmente blancos y medias color blanco.
- g. Es así como el uniforme debe usarlo con orgullo y respeto, aseado y presentable absteniéndose de utilizar accesorios llamativos (manillas, collares, piercing). El uniforme se llevará todos los días del año incluyendo el uso del de educación física en los momentos pertinentes. El estudiante que no esté debidamente uniformado no podrá ingresar a sus actividades hasta cuando cumpla los requerimientos del colegio.
- h. Tanto niñas, niños y jóvenes deben mantener un corte de cabello moderado y sin tinturaciones. Niños cabello corto formal. El largo de las medias de diario y deportes debe ser sobre el tobillo.

11.3. DEBERES RELATIVOS A LA ECOLOGIA

- a. Proteger la flora y la fauna.
- b. Colaborar con la conservación de la fauna y la flora propia del Colegio.
- c. Cuidar y participar activamente en las jornadas ecológicas y de protección del medio ambiente a través de actividades como: reciclaje, participación activa del grupo ecológico, aseo y cuidado de salones y ambiente escolar en general.
- d. Contribuir con el aseo, orden y decoro de las instalaciones como elemento vital de un ambiente digno.
- e. Cuidar del espacio locativo de la institución (sillas, enseres, afiches, computadores, entre otros)

11.4. DEBERES RELATIVOS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Conocer, respetar y cumplir todo el contenido del Manual de Convivencia del Colegio, y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Abstenerse de realizar actos que perturben el normal desarrollo de la clase u otras actividades que se realicen afectando la disciplina del grupo.
- c. Mostrar un alto sentido de pertenencia conservando los materiales y enseres de la Institución.
- d. Mantener un comportamiento adecuado en la ruta escolar, observando un trato cortés y cordial con sus compañeros y respetando las disposiciones del conductor y/o acompañante de la misma.
- e. No abandonar por motivo alguno el Colegio en horas de clase, sin previa solicitud escrita, de los padres y/o acudientes y con debida autorización de la Institución. Por lo tanto deben evitarse las citas médicas u odontológicas y los compromisos sociales, dentro de la jornada académica.
- f. Dirigirse en forma respetuosa a las personas cuando tenga que hacer una solicitud, sugerencia o reclamo, empleando el conducto regular.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 36 de 81

- g. Abstenerse de realizar rifas, sorteos, y apuestas para obtener ganancias personales o de personas ajenas a la institución.
- h. Abstenerse de traer publicidad de venta de bienes o servicios.
- i. Abstenerse de vender comestibles y/o cualquier otro producto dentro del Colegio.
- j. Abstenerse de traer al colegio elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica, como: Animales, Celulares, mini buffer, PSP, Nintendos, tablets, revistas o historietas de contenidos inadecuados, que atenten contra la dignidad y las sanas costumbres.
- k. Conservar la fraternidad franciscana, por lo tanto, se prohíbe el uso de vocabulario soez, las riñas, las ofensas verbales, los apodos, los comentarios falsos y tendenciosos. Todo esto se considera opuesto a la moral y a las sanas costumbres.
- l. Velar por la integridad física de toda persona y/o cosa. Cualquier daño causado, deberá ser reparado por el directo responsable.
- m. No es permitido **traer** a la Institución vaporizadores, cigarrillos electrónicos, fumar ni consumir licor dentro de la Institución, en el transporte escolar y demás sitios de actividad formativa, como elemental respeto por la salud pública.
- n. Abstenerse de asistir al Colegio bajo efectos de bebidas alcohólicas, así como de su consumo tráfico y /o tenencia.
- o. Abstenerse de jugar con medicamentos o simular situaciones de manejo con drogas que afecten la sana convivencia.
- p. Abstenerse de consumir, traficar y/o portar la dosis personal de sustancias alucinógenas o psicoactivas. (Decreto 1108 del 11 de mayo de 1994).
- q. Respetar las pertenencias e implementos de trabajos de sus compañeros y de la institución no apropiándose indebidamente de ellos.
- r. Ser cuidadosos y responsables con sus pertenencias dentro y fuera del salón.
- s. Abstenerse de Utilizar los medios de comunicación masiva para denigrar de la institución.
- t. Abstenerse de utilizar las redes sociales para denigrar o atentar contra la dignidad propia o de algún miembro de la comunidad educativa.

11.5. DEBERES RELATIVOS AL SENTIDO DE PERTENENCIA

- a. Cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones, bienes e inmuebles materiales y documentos de la Institución, para los fines que hayan sido destinados.
- b. Profesar un sentido de respeto hacia la Institución en sus símbolos: oración por la Paz, bandera, escudo, himno y uniformes.
- c. Mantener la buena imagen de la institución dentro y fuera de ella y, además, ser un ejemplar representante de ésta en los eventos culturales, sociales, científicos, deportivos, sin denigrar ni menospreciar de palabra o por escrito, en los medios de comunicación, en cuanto a la manera de trabajar y obtener resultados.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 37 de 81

11.6. DEBERES RELATIVOS A LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD

- Horarios:** Para los estudiantes de Preescolar de lunes a viernes comienza a las 7:30 a.m., hasta las 12:15 p.m. La jornada para el resto de los estudiantes franciscanos, de lunes a viernes, comienza a las 6:45 a.m. y concluye 1:20 p.m.
- Permanecer en los sitios señalados para las actividades educativas, siguiendo los procedimientos comportamentales adecuados requeridos en cada uno de ellos, e informar oportunamente sobre situaciones irregulares observadas.
- Informar a los padres y/o acudientes sobre las reuniones en las que se requiere su presencia, así mismo entregar las circulares que se envíen como mecanismo de comunicación.
- Llegar puntualmente al plantel 6:45 am y a la hora de clases después de cada descanso.
- Presentar a la respectiva Coordinación Integral las autorizaciones por escrito por parte de los padres de familia para la participación en eventos institucionales por fuera del Colegio.

11.7. DEBERES RELIGIOSOS

- Evitar toda clase de proselitismo religioso al margen de la dirección de pastoral.
- Asistir a las misas generales y por cursos programadas por la Institución.
- Participar en los actos religiosos programados por la Institución y la Iglesia Católica.
- Comportarse de acuerdo con la moral y buenas costumbres inspiradas en la filosofía y principios Franciscanos tanto dentro del Colegio como fuera de él.

11.8. DEBERES DEMOCRÁTICOS Y DE PARTICIPACIÓN

- Actuar de forma democrática y honesta en las representaciones para las cuales es elegido por el grupo o comunidad; por lo tanto, debe conocer la constitución política colombiana y poder obrar como un auténtico ciudadano.
- Participar activamente en la elección de los representantes estudiantiles: personero, voceros por cursos.
- Respetar la persona humana, es una exigencia que deberá vivenciarse y proyectarse a la comunidad educativa, manteniendo una buena relación con los demás, sin distingo de raza, edad, sexo, condición económica, social y religiosa.
- El personero elegido quien debe ser un estudiante con una disciplina intachable y un rendimiento académico sobresaliente, debe darse a conocer durante el periodo que éste dure, ejecutando sus proyectos y mostrando periódicamente los resultados o avances de sus propuestas, desde el grado de preescolar al grado once.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 38 de 81

12. CÓMO SE CONCIBE Y SE REGULA LA CONVIVENCIA

CONVIVENCIA ESCOLAR

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013

“POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”

Conformación del Comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARAGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. Por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 39 de 81

escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARAGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

La educación para la paz y la convivencia en el ámbito escolar, constituye una prioridad para toda institución educativa y cobra especial importancia en un Colegio franciscano como el Colegio San Francisco, cuya visión, misión y valores se centran en la formación integral de Paz y Bien.

Pero también el Colegio tiene la responsabilidad de formar ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva.

La violencia es la principal causa de muertes, lesiones físicas y psicológicas. Lograr la paz y la convivencia pacífica es un propósito de la sociedad al que las instituciones educativas deben contribuir.

La convivencia pacífica es una manera de vivir y convivir, que exige aprender a practicarla puesto que es resultado de un aprendizaje. En este sentido es fundamental educar para cualificar las relaciones humanas y sociales y así, vivir en armonía.

La situación de violencia en que vivimos acentúa la tendencia a otorgar a las instituciones educativas la responsabilidad de formar individuos capaces de interactuar armónicamente en la solución de conflictos para convivir civilizadamente.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 40 de 81

Sin embargo las instituciones educativas no son el único espacio para educar en la paz, la convivencia y la democracia y no se puede sobredimensionar nuestro papel y tomarlo como la tabla de salvación para la construcción de una sociedad equitativa y justa.

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado;
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- La prevalencia de los derechos;
- La corresponsabilidad;
- La exigibilidad de los derechos;
- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

DEFINICIONES. Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a). **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b). **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c). **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 41 de 81

d). *Agresión relacional*: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e). *Agresión electrónica*: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 42 de 81

ruta de atención integral:

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a las demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sal de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 43 de 81

Parágrafo: Los Estudiantes representantes de cada salón que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos. (Se adjunta acta de conciliación o pacto de grupo)

En el día _____ se conversó con los estudiantes del grado _____ donde se escuchó algunas situaciones que se presentan en el aula las cuales afectan la convivencia sana y el crecimiento de los estudiantes desde el ámbito de la convivencia y el desempeño académico. Se aclaró las situaciones respecto a:

- ✓ Juegos bruscos entre compañeros
- ✓ Tomar los libros de los compañeros, esconderlos y/o botarlos en sitios inadecuados.
- ✓ Voltear los maletines
- ✓ Jugar con balones dentro del aula de clases
- ✓ No cuidar los enseres para su servicio
- ✓ Quedarse en el aula en el descanso, pese a la directriz de no hacerlo, deben salir al patio o fuera en la zona verde
- ✓ Falta de respeto con el vocabulario y uso de apodos y/o sobrenombres
- ✓ Tratarse despectivamente y sin respeto

Se acordó establecer entre ellos el siguiente pacto:

Definición de Pacto:

Pacto, del latín pactum, es un **acuerdo, alianza, trato o compromiso** cuyos involucrados aceptan respetar aquello que estipulan. El pacto establece un **compromiso** y fija la fidelidad hacia los términos acordados o hacia una declaración; por lo tanto, obliga al cumplimiento de ciertas pautas

- ✓ Tener un trato respetuoso y evitar comentarios inadecuados
- ✓ Mantener una relación normal y sana como jóvenes franciscanos de Paz y Bien
- ✓ Ser tolerantes ante las dificultades y notificar a tiempo si sucede algún hecho
- ✓ Dialogar cuando se presente alguna situación y buscar la ayuda necesaria para su resolución (Docente- Coordinación- Psicología)

Se firma el presente documento con miras a fortalecer el trato digno y la convivencia sana entre las partes

Coordinadores – Directores de Grupo - Estudiantes

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 44 de 81

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:
 - Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
 - Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
 - Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
 - Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
 - Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
 - Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
 - Irrumpir en redes sociales con falsos perfiles para indagar datos o información personal del cualquier miembro de la comunidad.
 - Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
 - Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
 - Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes, directivos de la Institución o propio.
 - Consumir licor, utilizar vaporizadores, cigarrillos electrónicos, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.
 - Quitar las calcomanías de los equipos que certifican la legalidad de los mismos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo;

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 45 de 81

así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente, tales como:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 46 de 81

- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Irrumpir en redes sociales con falsos perfiles para indagar datos o información personal del cualquier miembro de la comunidad
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- Ingresar a la Institución personas ajenas y/o hacerlas pasar por Estudiantes, irrespetando los protocolos de seguridad y poniendo en riesgo a la comunidad educativa.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal,

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 47 de 81

distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES. De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013 El Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

12.1. PLAN DE ACCIÓN.

1. La formación del estudiante del colegio San Francisco se basa en dos pilares fundamentales: lo académico y la sana convivencia.
2. En el Colegio San Francisco se entiende la convivencia como el carácter que nos lleva a formarnos como personas y nos conduce a tener una buena conducta.
Desde esta perspectiva la sana convivencia se fundamenta en los valores franciscanos y en el manual de convivencia como pilares de orientación para el buen vivir y convivir. De la misma forma como se evalúa el aprendizaje de saberes en las áreas del conocimiento, la sana convivencia se regula a partir de procedimientos claros que se establecen en el manual de convivencia y que son conocidos por toda la comunidad educativa.

El colegio clasifica los comportamientos de los estudiantes en tres dimensiones: personal, social y ecológica, que permiten evaluarlos y realizar un proceso de acompañamiento, teniendo en cuenta niveles de desempeño elaborados a partir de estas tres dimensiones y que caracterizan

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 48 de 81

los comportamientos más usuales en los estudiantes. Estos se registran en los informes que se entregan a padres de familia en cada período, donde se evidencia cómo ha sido el comportamiento del estudiante. El seguimiento del comportamiento de los estudiantes está sujeto a los procedimientos disciplinarios respectivos de acuerdo con las normas del Colegio y a su recuperación presentando una excelente conducta el siguiente periodo. **Estudiante que repruebe tres periodos la convivencia no tendrá renovación de cupo para el siguiente año escolar.**

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTA:

1. Atención inicial de primeros auxilios psicológicos por parte del colaborador que recibe la situación.
2. Remisión al área de psicología y coordinación y/o enfermería de la Institución. (dependiendo del tipo de urgencia).
3. Llamado inmediato a los Padres de Familia del Estudiante notificando la situación.
4. Remisión legal a acompañamiento externo por el especialista requerido.
5. Seguimiento y plan de mejora con el apoyo de los profesionales externos.

CONVIVENCIA ESCOLAR

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013

“POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- La prevalencia de los derechos;
- La corresponsabilidad;
- La exigibilidad de los derechos;
- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 49 de 81

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

Atentar o poner en riesgo la vida propia o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES. De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013 El Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

Se evidencia en la estudiante

Siguiendo con la ruta de atención integral.

SE REMITE EL ESTUDIANTE PARA ATENCIÓN PRIORITARIA POR EPS DE CARACTER URGENTE PARA ATENCIÓN POR EL ESPECIALISTA CLINICO REQUERIDO.

PSIQUIATRIA

PSICÓLOGO

NEUROPEDIATRIA

MÉDICO GENERAL

MÉDICO PEDIATRA

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 50 de 81

Nombre del Psicólogo	Firma del Director Académico / Coordinador Integral/
Firma del Padre de Familia y /o Acudiente	

NOTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DE RUTA – ACTIVACIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE (ICBF)

Fecha:

Nombre del estudiante: _____

Curso: _____

1. Antecedentes del proceso

El estudiante anteriormente citado ha estado en acompañamiento y seguimiento por parte del área de Psicología, debido a indicadores emocionales y comportamentales que afectan su bienestar y adaptación al entorno escolar. Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, el Colegio San Francisco ha desarrollado las siguientes acciones:

- Entrega formal de remisión para atención especializada en salud mental (psicología clínica y/o psiquiatría).
- Comunicación directa y constante con la familia.
- Seguimiento institucional en aula y entrevistas con el estudiante.
- Recomendaciones puntuales y orientaciones por escrito a la familia para complementar el acompañamiento desde el hogar.

2. Incumplimiento de corresponsabilidad

A pesar de los esfuerzos institucionales y de las reiteradas recomendaciones entregadas, el acudiente ha incumplido los plazos para entregar los informes solicitados por el colegio, y no ha gestionado la atención externa especializada recomendada para el estudiante. Esta omisión vulnera el derecho fundamental del menor a recibir la atención adecuada y oportuna, incumpliendo el principio de corresponsabilidad en la protección integral del niño, establecido en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006.

3. Fundamento Legal

Con base en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, y en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 1098 de 2006, la institución informa a la familia que al evidenciarse la persistencia del estado emocional alterado del estudiante,

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 51 de 81

sumado a la falta de respuesta efectiva por parte de su acudiente, se procede a la activación de ruta ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como autoridad administrativa competente.

Esta medida tiene como finalidad salvaguardar los derechos del estudiante y garantizar una intervención externa que valore la situación y defina las acciones necesarias para restablecer sus derechos y su bienestar emocional.

4. Observaciones finales

El Colegio San Francisco continuará realizando seguimiento desde su competencia institucional, brindando acompañamiento escolar y apoyo psicoeducativo al estudiante. La familia será informada de manera formal sobre las diligencias adelantadas ante el ICBF y estará en la obligación de atender los requerimientos de esta entidad.

Firma del Padre de Familia / Acudiente

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Firma: _____

Fecha: _____

12.1.1. DIMENSIONES A EVALUAR

En el Colegio se clasifican los comportamientos desde tres dimensiones que se valoran a partir de niveles de desempeño:

12.1.1.1 DIMENSIÓN PERSONAL:

- Vocabulario
- La presentación personal
- Los modales
- Los hábitos
- La autonomía y respeto de sí mismo
- Llegada puntual al Colegio
- Responsabilidad en compromisos asignados

12.1.1.2 DIMENSIÓN SOCIAL:

- Trato con el superior - autoridad
- Trato con el compañero
- Trato con el grupo de clase
- Trato con la comunidad de estudiantes
- Comportamiento en el Transporte Escolar

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 52 de 81

12.1.1.3 DIMENSIÓN ECOLÓGICA:

- Cuidado y uso del aula de clase
- Cuidado y uso de salas especializadas
- Cuidado y uso de zonas comunes
- Sentido de pertenencia con los materiales y enseres de la institución
- Cuidado y uso de zonas verdes
- Cuidado y uso de zonas de descanso
- Cuidado y uso de las diferentes zonas del Colegio

13. EVALUACION DE LA CONVIVENCIA

La valoración de la convivencia se realizará teniendo en cuenta de los niveles de desempeño propuestos en las dimensiones personal, social y ecológica, promediando la valoración de cada una de las dimensiones señaladas. La escala de valoración a aplicar será la definida en el SIEE.

Los responsables para evaluar la convivencia, serán los directores de grupo y la Coordinación Integral, quienes se remitirán a la carpeta del estudiante y a partir de los formatos de registro se emitirá la valoración final. Se procederá a evaluar cada una de las dimensiones y si los informes convivenciales exceden de tres (3) anotaciones el estudiante reprobará automáticamente la Sana Convivencia.

El proceso de recuperación del Área de Sana Convivencia se validará durante el siguiente periodo, en el cual el estudiante deberá evidenciar un mejor comportamiento y cumplimiento de las normas establecidas en la institución. Solo en caso de reprobación del cuarto periodo, desarrollarán un taller escrito y asistirán a toda la semana de recuperación para ejecutar labores dispuestas por coordinación.

El estudiante de 5º u 11º que repruebe la convivencia en cuarto periodo no asiste a la ceremonia de grado.

El estudiante que reprueba la convivencia durante tres periodos sin recuperar no se le renueva el cupo para el año siguiente.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO: Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante , a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, **EL COLEGIO SAN FRANCISCO**, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 53 de 81

2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Parágrafo: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a una estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia”

DEBIDO PROCESO:

Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él (Observador del Estudiante).

Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos, se describe lo ocurrido en formato de observador.

- Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el Observador del comportamiento escolar.
- Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o gravísima: El Comité de Convivencia efectuará la indagación preliminar y apertura del Disciplinario.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y a el estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario se realiza desde la Coordinación y/o Dirección Académica

Participación de los Acudientes: Los acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 54 de 81

reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia: Los miembros del Comité de Convivencia analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o los estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta del Comité de Convivencia.

Resolución Convivencial: La decisión final del comité se notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso: Contra la Resolución que notifique la decisión, procederá el recurso de **Reposición**.

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se continúa el proceso con desiciones determiandas y se cumplirán los tiempos una vez se retome el proceso escolar.

14. FALTAS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Se considera falta todo acto que perturbe o quebrante la convivencia, dentro y fuera de la institución. Las faltas pueden clasificarse como:

Falta de disciplina: todo acto que vaya en contra de las normas establecidas en el manual de convivencia.

Falta de conducta: todo acto que vaya en contra de los principios fundamentales del comportamiento y convivencia humanos.

El Colegio SAN FRANCISCO dentro de su filosofía centrada en comportamientos éticos, morales y sociales, propende por el respeto, la justicia, la igualdad, el compromiso, la participación y autonomía. Por eso enmarca la disciplina en la capacidad del individuo de actuar por convicción propia, y de acuerdo con esos valores se guía al estudiante, a través de varias instancias, para que reflexione sobre sus errores y los corrija. Debido a esto, las sanciones que se apliquen tendrán un carácter formativo y no punitivo e irán de acuerdo con la edad del

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 55 de 81

estudiante, la gravedad de la falta y el historial del estudiante. En todos los casos, se escucha al estudiante antes de tomar una decisión. Las instancias de reflexión son las siguientes:

14.1. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LOS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

El tratamiento de las faltas que ameritan correctivos pedagógicos, deben seguir el siguiente proceso:

A. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL: Es un llamado de atención oral al estudiante por parte de un profesor y/o directivo, para que éste reflexione sobre su falta y cree conciencia de mejorar el comportamiento. Un estudiante es amonestado cuando directa o indirectamente comete faltas que atentan contra lo siguiente:

- El desarrollo normal de las clases.
- La asistencia a clase sin algunos de sus materiales de trabajo tales como: libros, útiles o demás materiales necesarios para el desarrollo del aprendizaje.
- La no devolución oportuna de acompañamientos o informes llevados a casa.
- La presentación personal porte inadecuado del uniforme.
- La puntualidad.
- La responsabilidad, el respeto y la honestidad en general.

Estas faltas pueden ser:

- Llegar tarde al aula de clases o sitios determinados para la actividad educativa sin la debida justificación.
- No asistir a las actividades programadas por la institución dentro o fuera de sus instalaciones.
- Hacer uso inadecuado del uniforme fuera de la institución.
- Entorpecer el normal desarrollo de las clases o actividades en comunidad o distraerse durante ellas.
- Uso inadecuado de elementos electrónicos tales como celulares, Tablet, audifonos, cámaras fotográficas, cámaras de video, radios, laptops, mini buffer, nintentos portables o cualquier otro aparato electrónico, juguetes y juegos de azar que afecten el normal desarrollo de las actividades.
- Comprar en la tienda escolar durante las horas de clase.
- Impedir que los compañeros se recreen o trabajen reteniendo sus implementos y/o materiales.
- Consumir alimentos en sitios no indicados como la biblioteca, laboratorios, sala de informática y aulas durante el desarrollo de las clases.
- Arrojar basuras al suelo.
- Hacer mal uso del tablero.
- Realizar actividades diferentes a las asignadas durante la clase.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 56 de 81

- Realizar cualquier actividad con ánimo de lucro particular.
- Ingresar sin la debida autorización a las diferentes dependencias.
- Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no destinados para ellos dentro de la institución.
- No cumplir con el reglamento interno de la biblioteca, sala de informática, laboratorios.
- Irrespetar los símbolos patrios y del colegio.
- Dañar paredes, carteleras, afiches, avisos que complementan el proceso educativo.
- Presentar un vocabulario soez o inadecuado dentro y/o fuera de la institución.
- Utilizar apodosos que atenten o afecten la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Traer publicidad de venta de bienes y servicios.
- Permanecer en los descansos en sitios no permitidos o restringidos.
- Incumplir cualquiera de los deberes u obligaciones contempladas en este manual de convivencia.

Todas estas faltas inciden en la evaluación convivencial del estudiante. De la gravedad de la falta y la reincidencia en éstas, depende que el estudiante pase a las instancias que aparecen en los numerales B, C, D, E o F.

B. LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL DOCENTE, DIRECTOR DE GRUPO Y/O COORDINADOR

Es una observación escrita que hacen los docentes, director de grupo y/o coordinador, en el formato de observador del estudiante que reposa en las carpetas de acompañamiento, como consecuencia de una falta cometida por el estudiante o por la reincidencia del estudiante en la misma falta, pero que no amerita ser remitido a instancias mayores como la coordinación y que puede ser manejada y resuelta por el compromiso firmado entre el docente y el estudiante. Dependiendo de la gravedad de la falta, el docente y/o director de grupo podrá solicitar la presencia y firma del Padre de familia y/o acudiente.

Los casos en que se acude a esta instancia son, entre otros, los siguientes:

- Presentarse al colegio sin los uniformes exigidos cuando corresponden (Diario, Educación Física y Uniforme de promoción del Grado 11º) o portarlos inadecuadamente (Tenis con uniforme de diario, pantalón sin correa, camiseta o camisa diferente a la oficial, pantalón diferente al oficial, zapatos diferentes a los sugeridos, sin medias, pantalón o sudadera sin ruedo (dobladillo) y/o entubados, uso de tobilleras y accesorios).
- No asistir a clases estando en el interior del Colegio y ausentarse del aula, sin el respectivo permiso del profesor.
- Faltar al Colegio sin la debida autorización de los padres.
- Comportarse inadecuadamente durante la formación y los actos en comunidad tales como los actos cívicos, eucaristías y celebraciones especiales.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 57 de 81

- Desacatar las disposiciones e instrucciones de los profesores, directivos y personal administrativo.
- Dañar la flora y la fauna que el colegio tiene para su embellecimiento.
- Copiar trabajos que por su naturaleza son de carácter personal.
- Presentar trabajos fotocopiados de compañeros, textos o bajados de Internet.
- Prestar o recibir en préstamo, prendas del uniforme o el carné de estudiante.
- No informar oportunamente, a los padres de familia y/o acudiente, de las reuniones en las que se requiere su presencia, información enviada a través de circulares físicas o por correo electrónico.
- Varios reportes negativos de conducta y comportamiento dirigidos al director de grupo por parte de los docentes.
- Reincidir en comportamientos incluidos en el manual de convivencia o reglamento interno.
- Dañar los implementos del Colegio, objetos de estudio, materiales de trabajo, muros y ornamentación del mismo, por los cuales el estudiante deberá responder pagando el daño.
- Salir arbitrariamente del aula de clase durante el desarrollo de la misma, en los cambios de clase o en ausencia del docente.
- Menospreciar y contrariar la formación integral que pretende la institución a través de conductas y comportamientos que así lo hagan ver.
- Faltar al respeto a los docentes, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, con palabras, gestos, imágenes vulgares, gritos o amenazas, a través de redes sociales y/o fuera de la institución.
- Vender alimentos u objetos dentro de la Institución.
- Tomar la merienda de los compañeros sin permiso.
- Hacer uso inadecuado del servicio de transporte escolar: atentar contra la dignidad e integridad de los usuarios, peatones, vehículos y otros.
- Usar de manera inadecuada las canecas instaladas en las diversas zonas de la institución.
- Reincidencia en alguna de las conductas que fueron objeto de amonestación verbal (Contempladas en literal A).

Todas estas faltas inciden en la evaluación convivencial del estudiante. De la gravedad de la falta y la reincidencia en estas, depende que el estudiante pase a las instancias que aparecen en los numerales C, D, E o F.

C. ACTA DE COMPROMISO: Es un formato que se diligencia como consecuencia de una falta grave cometida o por la reincidencia por parte de estudiante en la misma falta. Como parte del proceso de crecimiento, el estudiante debe realizar una reflexión sobre las implicaciones que tiene en su vida personal y académica una falta cometida. El estudiante, de Primero a Undécimo, que se haga acreedor a un acta de compromiso, debe firmar el formato correspondiente, entregado en la oficina de la sección.

Los casos en que se acude a esta instancia son, entre otros, los siguientes:

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 58 de 81

- Falta de respeto a las personas.
- Inasistencia injustificada a clase o al Colegio.
- Incumplimiento grave de obligaciones enunciadas en este manual.
- Reincidencia en alguna de las conductas que fueron objeto de llamado de atención por escrito.

Estas faltas pueden ser:

- Promover y participar en peleas, dentro o fuera del Colegio.
- Esconder los útiles o implementos de los compañeros (módulos, cuadernos, celulares, entre otros)
- Traer material pornográfico o navegar en Internet en páginas de adultos durante la clase de informática o a través de cualquier elemento electrónico portable, ya que atenta contra la moral y las costumbres en una sana convivencia.
- Impedir que los demás estudiantes se recreen o trabajen, botando y/o destruyendo sus implementos.
- Jugar o promover desorden con medicamentos o sustancias que ocasionen comentarios sobre el uso o manejo de consumo de drogas.
- Encubrir hechos que vayan en contra del buen funcionamiento de la institución.
- Promover y/o protagonizar desórdenes, que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la Institución.
- Maltratar verbal o físicamente y/o atropellar a los niños o jóvenes de cualquier edad o grado.
- Agredir físicamente y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No cumplir el compromiso académico y/o disciplinario establecido con antelación, por las diferentes coordinaciones.
- Fraude académico (Cuando es por primera vez).
- Dañar con intención los implementos del Colegio objetos de estudio, materiales de trabajo, muros y ornamentación del mismo, por los cuales el estudiante deberá responder pagando el daño.
- Obtener por dos periodos consecutivos valoración desempeño básico (3.50 a 3.99) o bajo (1.0 a 3.49) en el informe de convivencia.
- Incumplimiento de sanciones que fueron previamente pactadas entre el estudiante y la coordinación.
- Escribir obscenidades en muros, puertas, baños, paredes, sillas, libros, cuadernos o demás enseres; en contra o no de cualquier miembro de la comunidad educativa o del colegio.
- Abandonar el plantel sin el permiso respectivo de la coordinación en periodo de actividades ordinarias o en comunidad.
- Ser visto en sitios de dudosa reputación con el uniforme de la institución.
- Irrespetar el ambiente escolar con expresiones fuera de lo normal como: besos, abrazos, caricias.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 59 de 81

- Reincidencia en alguna de las conductas que fueron objeto de llamado de atención por escrito por parte de docente, director de grupo y/o coordinador integral (Contemplados en literal B).

Parágrafo 1: Todas estas faltas deben consignarse en el **observador del Estudiante** y darse a conocer a la familia.

Parágrafo 2:
DEBERES RELATIVOS AL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Con el fin de garantizar un ambiente escolar centrado en el aprendizaje, el respeto y la sana convivencia, el uso de dispositivos móviles (celulares, tabletas, relojes inteligentes, entre otros) dentro de las instalaciones del Colegio San Francisco se regirá por las siguientes disposiciones:

1. Principios orientadores

El uso de dispositivos tecnológicos deberá responder a fines pedagógicos y estar alineado con los valores franciscanos de respeto, responsabilidad y fraternidad. El Colegio promueve el uso responsable y ético de la tecnología, evitando toda práctica que vulnere los derechos de otros o altere el clima escolar.

2. Normas generales

- Se prohíbe el uso del celular y dispositivos móviles durante las clases, actividades académicas, eucaristías, actos cívicos, convivencias o eventos institucionales, salvo autorización expresa del docente o directivo.
- Está prohibido tomar fotografías, grabar videos o realizar transmisiones (en vivo o diferidas) de estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa sin su autorización previa.
- Se prohíbe la elaboración y difusión de contenidos (TikToks, reels, memes, audios, imágenes, etc.) que expongan, ridiculicen o afecten la integridad, la imagen o el buen nombre de cualquier persona del colegio.
- Queda prohibido utilizar los dispositivos móviles para escuchar música, jugar, enviar mensajes o navegar en redes sociales durante la jornada escolar.
- No se permite el uso del celular para mofarse, intimidar o acosar a compañeros o funcionarios del colegio. Dichas acciones serán consideradas faltas graves o tipo II, según el Decreto 1965 de 2013.
- El estudiante deberá mantener su celular apagado y guardado durante el desarrollo de las clases o actividades institucionales.

3. Consecuencias disciplinarias

- El uso indebido del celular dentro del aula o en actividades académicas dará lugar al decomiso del aparato, el cual será devuelto únicamente al padre de familia o acudiente tres (3) días hábiles después.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 60 de 81

- En caso de reincidencia o uso del celular para afectar la convivencia (grabaciones, burlas, publicaciones, etc.), se aplicará Acta de Compromiso o Suspensión, según la gravedad de la falta.
- El Colegio no se responsabiliza por la pérdida, daño o robo de dispositivos móviles o accesorios tecnológicos traídos por los estudiantes.

4. Protección de datos personales

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, toda grabación, fotografía o difusión no autorizada que afecte la intimidad o los derechos de imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa será considerada una vulneración de derechos fundamentales, con las acciones disciplinarias y legales correspondientes.

5. Uso pedagógico controlado

El uso de celulares o tabletas podrá ser autorizado únicamente por el docente o directivo para fines pedagógicos específicos (investigación, consulta o actividades digitales guiadas). En estos casos, el uso será supervisado y deberá realizarse exclusivamente con fines académicos, bajo la responsabilidad del estudiante.

Fundamento legal

- Ley 1620 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ruta de Atención Integral y clasificación de situaciones tipo I, II y III.
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales.
- Constitución Política de Colombia, Artículo 15: Derecho a la intimidad y buen nombre.

EL COLEGIO SAN FRANCISCO no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en el literal A de este Artículo o similares. Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

El Acta de Compromiso deberá constar de:

- Los hechos que dieron lugar a la demostración.
- Las obligaciones que se imponen a la persona amonestada.
- Las sanciones que originan el incumplimiento de las obligaciones impuestas en el acta.
- El acta debe ser firmada por: Estudiante, padre de familia/Acudiente, Director de Grupo y Coordinador.

Todas estas faltas inciden en la evaluación convivencial del estudiante. De la gravedad de la falta y la reincidencia en estas, depende que el estudiante pase a las instancias que aparecen en los numerales D, E o F.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 61 de 81

D. SUSPENSIÓN POR DOS DÍAS: La suspensión implica no poder participar en las actividades escolares y recibir una evaluación desempeño bajo (1.0 a 3.49) en Convivencia en el periodo y en todas las actividades evaluativas desarrolladas desde las asignaturas del plan de estudio. La suspensión se realiza en el colegio dependiendo de la gravedad de la falta, a no ser que haya casos que requieren remisión inmediata para acompañamiento externo. El Colegio avisará, por escrito, a los padres del estudiante, quienes deberán asistir al Colegio y firmar el acta de suspensión.

Se espera que durante la suspensión el estudiante realice una reflexión por escrito, donde, debe explicar el hecho que lo llevó a llegar a esta instancia. Esta sanción se aplica en los siguientes casos:

- Faltas de respeto grave, como agresión física y/o verbal.
- Faltas graves reiteradas de comportamiento y conducta.
- Faltas reiteradas de honestidad.
- Reincidencia en alguna de las conductas que fueron objeto de firma de Acta de compromiso.

Estas faltas pueden ser:

- Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancia psicoactivas.
- Ingerir licor dentro o fuera del colegio.
- Inducir o hacer que otras personas cometan actos de inmoralidad y que atenten contra su dignidad y las buenas costumbres.
- Expresar ofensas verbales, gestuales o escritas contra los superiores, compañeros o demás integrantes de la institución.
- Apropiarse indebidamente de bienes ajenos o utilizar dinero falso.
- Suplantar trabajos de los profesores o compañeros, planchas de dibujo, carteleras, evaluaciones; falsificar firmas o contenido en papeles oficiales del Colegio, correspondencia enviada a, o desde su casa.
- Presentar excusas falsas para salir de la Institución, falsificando las firmas de padres o acudientes.
- Sustraer documentación oficial del Colegio: diario de clase, registro de asistencia, constancias, certificados, libros, planillas para el registro de la valoración.
- Utilizar los medios masivos de comunicación para denigrar de la Institución.
- Utilizar el internet para denigrar o atentar contra la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar el chantaje o soborno para conseguir algún beneficio personal o grupal.
- Comerciar con trabajos y evaluaciones.
- Ejercer o practicar acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, menospreciando la buena formación.
- Capitalizar en beneficio propio, el liderazgo que el grupo o la comunidad educativa le hayan otorgado.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 62 de 81

- Realizar cualquier tipo de actividad que pueda poner en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Insubordinación, rebeldía e incitación a estas o a huelgas o cese de actividades por parte de los estudiantes.
- Irrespeto a personas visitantes al Colegio, como expresiones verbales o gestuales que incomoden o agredan a las mismas.
- Entrar o salir del Colegio por sitios no estipulados para estos fines.
- Reincidencia en alguna de las conductas que fueron objeto de firma de acta de compromiso. (Contemplados en el literal C).

Todas estas faltas inciden en la evaluación convivencial del estudiante. De la gravedad de la falta y la reincidencia en estas, dependen que el estudiante pase a las instancias que aparecen en los numerales E o F.

E. SUSPENSIÓN POR TRES DÍAS: La suspensión implica no poder participar en las actividades escolares y recibir una evaluación desempeño bajo (1.0 a 3.49) en Convivencia en el periodo. La suspensión se realiza en el colegio dependiendo de la gravedad de la falta, a no ser que haya casos que requieren remisión inmediata para acompañamiento externo. El Colegio avisará, por escrito, a los padres del estudiante, quienes deberán asistir al Colegio y firmar el acta de suspensión.

La condición se aplica en los siguientes casos:

- Falta de cumplimiento en los deberes, obligaciones y responsabilidades de los estudiantes estipulado en este manual.
- Reincidencia en alguna de las conductas anteriores.

Estas faltas pueden ser:

- Agresiones físicas graves a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Practicar brujería, satanismo, prostitución o cualquier otro tipo de actividades que afecten la moral y las buenas costumbres.
- Falsificar la firma de docentes, directivos o administrativos con cualquier fin.
- Intentar sobornar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Presentar conductas de bullying y cyberbullying hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Reincidencia en alguna de las conductas que fueron objeto de suspensión. (Contemplados en el literal D).

Todas estas faltas inciden en la evaluación convivencial del estudiante. De la gravedad de la falta y la reincidencia en estas, depende que el estudiante pase a las instancias que aparecen en el numeral F. Dependiendo de la evolución del desempeño del estudiante, la institución decidirá si se le admite para el año lectivo inmediatamente siguiente.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 63 de 81

F. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: Una falta muy grave o varias faltas podrán ocasionar la pérdida del cupo en el Colegio para el siguiente año escolar, o la cancelación inmediata de la matrícula. Esta decisión será tomada por el Consejo Directivo del Colegio cuando lo consideren necesario, después de analizar el comportamiento presentado por el estudiante, de acuerdo con la gravedad de la falta. La gravedad de las faltas contempladas en este apartado permite que la institución se reserve el derecho de llevar un debido proceso y recurra inmediatamente a la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año escolar sin agotar estas instancias.

Esta sanción se aplica en los siguientes casos:

- Portar, traficar o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, alcohol, drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros dentro o fuera del colegio.
- Traficar armas de fuego o corto punzantes.
- Atentar contra la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acosar, abusar o agredir sexualmente a otro miembro de la comunidad.
- Ser encarcelado, enjuiciado o judicializado por la justicia por algún delito cometido.
- Hurto comprobado.
- Hacer fraude académico grave.
- Utilizar artículos detonantes o explosivos, sustancias químicas lanzadas dentro o fuera del colegio en actividades donde representen la institución.
- Estudiantes a los que se les haya realizado compromisos académicos y/o de convivencia en años anteriores, serán estudiados por la comisión de evaluación y promoción del grado para determinar la continuidad en la institución para el año inmediatamente superior.
- Reincidencia en alguna de las conductas indicadas en los literales anteriormente descritos.

15. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Todo estudiante matriculado en el colegio, después de habersele notificado una decisión académica y disciplinaria, puede hacer uso de:

15.1. RECURSO DE REPOSICIÓN.

Consiste en una solicitud que se hace por escrito, ante quien dictó la providencia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, con el objetivo de que se aclare, modifique o revoque la decisión.

Dicho recurso de reposición debe ser contestado por la autoridad pertinente en los dos (2) días hábiles siguientes.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 64 de 81

15.2. RECURSO DE APELACIÓN.

Consiste en una solicitud que se hace por escrito, ante el superior de quien dictó la providencia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, habiéndose negado el recurso de reposición.

Dicho recurso de apelación debe ser contestado por la autoridad pertinente en los cinco (5) días hábiles siguientes.

16. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

La rectoría del Colegio San Francisco considera necesario estimular el esfuerzo y la dedicación de sus mejores estudiantes, y presentarlos como ejemplo a las futuras generaciones de la Institución.

Se considera estímulo todo reconocimiento verbal, escrito o material que el Colegio otorga a los estudiantes, teniendo en cuenta sus cualidades intelectuales, éticas, morales, sociales, deportivas y culturales.

16.1. ESTÍMULOS OFRECIDOS A LOS ESTUDIANTES

- Izadas de bandera: A los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, colaboración, comportamiento dentro y fuera de clase y compañerismo, se les otorga una bandera y exaltación verbal en la formación comunitaria.
- Medalla de Excelencia: Al mejor estudiante de cada curso.
- Mención de honor en la clausura de fin de año: Al estudiante destacado por su desempeño académico y convivencial de cada curso.
- Es importante tener en cuenta que es un honor y un privilegio especial participar como miembro de una selección, equipo de competencia académica y/o artística, o en forma individual, en representación del colegio. Se espera que el estudiante coloque todo el interés, capacidad y esfuerzo para dejar en alto el buen nombre de la Institución. Además de un excelente comportamiento dentro de las competencias como fuera de ellas ya que está de por medio el prestigio del Colegio San Francisco.

16.2. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES QUE FINALIZAN GRADO UNDÉCIMO

El graduando puede hacerse merecedor de:

- Medalla de antigüedad: Se otorga a los estudiantes que se matricularon en el Colegio San Francisco desde el ciclo de preescolar.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 65 de 81

- Cruz Tau: Condecoración franciscana otorgada a todos los bachilleres. Se impone a cada uno como herencia y signo franciscano para que su vida sea testimonio de la filosofía franciscana.

En la ceremonia de grado:

- Medalla Orden Colegio San Francisco de Puerto Colombia
- Medalla Virrey Solís Colegio de Bogotá
- Medalla Virrey Solís Colegio de Bucaramanga
- Medalla de Excelencia
- Banda mejor Bachiller e inscripción en la placa de mármol

TITULO III DE LOS DOCENTES FRANCISCANOS

17. PERFIL DEL DOCENTE

- a. A la luz del evangelio, el modelo de hombre perfecto es Jesucristo.
- b. El docente franciscano debe ser un permanente evangelizador desde su cátedra.
- c. Es un hombre capaz de amar a Dios, al prójimo y a la naturaleza, siguiendo las huellas de Francisco de Asís, pregonero de paz por el mundo.
- d. Es persona para formar persona.
- e. Da testimonio de vida, educando el pluralismo, la solidaridad, la lealtad, el respeto, la justicia, la paz, la democracia.
- f. Es constructor de fe y esperanza.
- g. Es un creador y dador de vida.
- h. Es un mensajero de fraternidad, aceptando al otro a la luz del evangelio.
- i. Es un constructor de la dignidad humana.
- j. Es un facilitador de unidad familiar.
- k. Se identifica y compromete en su vocación de educador cristiano franciscano.
- l. Se solidariza y sensibiliza frente al otro.
- m. Mantiene su probidad magistral.
- n. Vislumbra el saber y la superación en el otro.
- o. Enriquece para perfeccionar al otro.
- p. Se hace autónomo para propiciar la autonomía del otro.
- q. Permite asumir la libertad con juicio crítico.
- r. Consolida el diálogo como puente de unión con el otro.
- s. Forma en los deberes para que se reclamen y respeten los derechos.
- t. Es de apertura y agente de cambio.
- u. Construye con sus actitudes una pedagogía de la convivencia franciscana.
- v. Forma una conciencia ecológica desde el aula.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 66 de 81

- w. Promueve didácticamente las técnicas y dinámicas del grupo.
- x. Forma en los educandos la disciplina, como creadora de hábitos.
- y. Evalúa constantemente su actitud frente al cambio.
- z. Asume una actitud programática del proceso académico (tecnología pedagógica).
- aa. Concibe su cátedra como espacio de proyección transformación y aplicación.
- bb. Construye la pedagogía participativa como adecuado proceso de aprendizaje.
- cc. Desarrolla en los educandos el pensamiento lógico, más que la memoria informativa.
- dd. Trabaja en equipo para estimular la solidaridad, la heterogeneidad, la participación.
- ee. Transmite con idoneidad y profesionalismo lo que sabe y conoce.
- ff. Al manejar los valores matemáticos, maneja los valores humanos.
- gg. Usa adecuadamente los recursos didácticos - multimedios y audiovisuales.
- hh. Asesora, orienta, facilita y gerencia aprendizajes.
- ii. Promueve métodos de estudio, para que el educando aprenda a aprender.
- jj. Motiva, estimula y refuerza permanentemente el proceso académico.

17.1. DERECHOS DE LOS DOCENTES FRANCISCANOS

Son derechos de los docentes franciscanos:

- a. Ser tratados por todos los estamentos del Colegio franciscano como personas con derechos y obligaciones.
- b. Recibir el salario pactado de acuerdo con el contrato anual firmado conjuntamente con el rector, según lo estipulado en la ley general de educación.
- c. Recibir todas las prestaciones sociales ordenadas por la ley.
- d. Recibir del Colegio los recursos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.
- e. Ser respetados en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios y objetivos del Colegio.
- f. Ser escuchados por las directivas del Colegio en los problemas y eventualidades de orden personal.
- g. Ser escuchados cuando consideren que han sido injustamente afectados.
- h. Recibir los estímulos establecidos por el Colegio, cuando su labor lo amerite.
- i. Recibir asistencia médica adecuada de acuerdo con lo estipulado por la ley.
- j. Recibir capacitación que conlleve al mejoramiento del proceso de construcción del pensamiento, desarrollo de habilidades y desarrollo de valores.
- k. Recibir una formación básica y constante en la filosofía franciscana y en las estrategias didácticas especiales para lograr incorporarla en el proceso de aprendizaje mediante acciones concretas.
- l. Conocer el manual de convivencia o reglamento interno.
- m. Participar activamente tanto en los cursos de profesionalización y actualización, como en la construcción y actualización del P.E.I.
- n. Reservar en la secretaría y en las otras dependencias del Colegio la información sobre sus datos personales.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 67 de 81

- o. Resaltar y respetar los valores de sus compañeros.
- p. Recibir educación cristiana.
- q. Obtener permisos justos y necesarios cuando por motivo de salud, calamidad doméstica o asuntos personales tenga que ausentarse de la institución.

17.2. DEBERES DE LOS DOCENTES FRANCISCANOS

El proyecto pedagógico del maestro franciscano deberá tener una intención epistemológica donde la ética y el saber específico confluyan, donde se oriente hacia valorar al ser humano en su autonomía, en su deseo de la libertad y en sus potencialidades de transformación social, política e histórica; por lo tanto este proyecto pedagógico personal apuntará a lograr la transformación intelectual y la fundamentación en valores en todos los ambientes educativos en donde tenga lugar la acción docente.

Son deberes del profesor del colegio San Francisco:

- a. Ser evangelizador dentro del aula, respetando, cumpliendo e inculcando los valores de la filosofía cristiana y franciscana.
- b. Educar de acuerdo con las proyecciones del docente franciscano, reflejando que Cristo vive y está dentro de nosotros, educando siempre en acción pastoral.
- c. Conocer y poner en práctica el proyecto educativo franciscano (P.E.F.)
- d. Dar testimonio con su actitud, de la vida de San Francisco de Asís, conocer y estimular en los estudiantes los valores franciscanos.
- e. Participar activamente en las celebraciones cristianas y franciscanas.
- f. Responsabilizarse de la organización de estas actividades cuando le sean asignadas.
- g. Asistir a las convivencias para profesores.
- h. Acompañar al alumnado a retiros, convivencias y escuelas de padres cuando las directivas lo estimen conveniente.
- i. Ser modelo en la utilización del lenguaje oral y escrito, en la madurez del pensamiento y en la vivencia personal.
- j. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el colegio.
- k. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el manual de convivencia y el reglamento interno.
- l. Velar por el bienestar emocional de las estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, MANIFESTACIÓN DE IDEAS Y/O ACCIONES SUICIDAS que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 68 de 81

- m. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el manual de funciones del educador, tanto en sus responsabilidades académicas como formativas.
- n. Respetar a sus compañeros, estudiantes y demás personal que labora en el colegio.
- o. Abstenerse de dictar clases particulares a los estudiantes del colegio en cualquier tiempo o circunstancia.
- p. Participar en las actividades curriculares programadas por el colegio, como reuniones, eucaristías, jornadas deportivas, culturales, convivencias.
- q. Presentarse al colegio decorosamente vestido y en óptimas condiciones, para desempeñar su labor educativa.
- r. No comprometer a los estudiantes, haciéndoles exigencias materiales y/o acciones que atenten contra la moral y dignidad personal (acoso sexual).
- s. Ser multiplicadores dentro de la institución de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación y actualización docente.
- t. Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que puedan atentar contra el buen nombre del Colegio.
- u. Inculcar en los estudiantes, los sentimientos de solidaridad, compañerismo y comprensión hacia los demás en el marco de la convivencia social.
- v. Cumplir y hacer cumplir las acciones programadas delineadas en el Plan Operativo.
- w. Elaborar y presentar dentro de las fechas indicadas la programación, área, asignatura, planes de trabajo, guías, módulos, registros diarios, planillas de logros, fichas de acompañamiento.
- x. Mantener adecuadas relaciones con las directivas del plantel, compañeros, personal administrativo y servicios.
- y. Respetar los derechos de todas las personas y evitar comentarios contrarios a su honra y fama.
- z. No prescindir de la presencia en clase de algún estudiante; cualquier dificultad grave deberá registrarse en la hoja de observador del estudiante y enviar el compromiso a la coordinación respectiva, donde se tomarán las medidas necesarias.
- aa. Participar activamente en las reuniones de profesores, generales y particulares, por áreas, grados, de padres y madres de familia y otras que programe la institución.
- bb. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario preestablecido y a los estudiantes que soliciten cualquier información, acerca de sus logros y orientaciones.
- cc. Inspirar su quehacer docente en la moral y la ética que distinguen al auténtico docente franciscano.
- dd. Estar presente en las formaciones generales de la comunidad y en las reuniones programadas por la institución.
- ee. Comunicar periódicamente al director de grupo, al coordinador académico, al orientador, la situación de los estudiantes a su cargo, tanto a nivel personal, como académico o de formación.
- ff. Informar a los directivos la detección de casos de tenencia, consumo o tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto dentro del colegio como fuera de él (Decreto No. 1108 del 31 de mayo de 1994).

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 69 de 81

- gg. Orientar la formación integral de acuerdo con los criterios y objetivos educacionales del P.E.I.
- hh. Cumplir con los programas curriculares asignados en las áreas respectivas.
- ii. Aceptar con decoro y responsabilidad las direcciones de Grupo.
- jj. Presentarse a la institución por lo menos quince minutos antes, ya sea para las formaciones, eucaristías o clases correspondientes.
- kk. Presentar por lo menos un proyecto o propuesta pedagógica durante el año lectivo, en pro de la cualificación docente institucional.
- ll. Solicitar la autorización de la rectoría para realizar actividades culturales, religiosas, deportivas y aquellas otras que puedan cruzarse con los horarios normales de la institución.
- mm. Ser leal y cordial con el alumnado, con los compañeros y con la institución.
- nn. No solicitar dineros prestados a estudiantes y padres de familia.
- oo. Resolver los problemas dentro del salón para un buen manejo disciplinario y responsabilizarse de las anotaciones.
- pp. Realizar seguimientos académicos y comportamentales de forma correcta y de forma completa, siguiendo el conducto regular.
- qq. Favorecer procesos de evaluación participativa: autoevaluación, coevaluación, y heteroevaluación, para permitir la retroalimentación de los procesos educativos.
- rr. Combinar la reflexión y la acción con el fin de potenciar en los estudiantes habilidades, conocimientos y actitudes que los ayuden a convertirse en actores críticos.
- ss. No realizar cursos o clases particulares con estudiantes de la misma institución sin la debida autorización del Rector.

17.3. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES

Los docentes y administrativos que sobresalen por su trabajo profesional en el desarrollo de los objetivos, sentido de pertenencia, puntualidad, colaboración, participación en actividades complementarias, aprovechamiento de recursos, esfuerzos, superación personal, investigación y número de años de vinculación al colegio, se harán merecedores a los siguientes estímulos:

- Apoyo en capacitación para cursos y seminarios dentro y fuera de la ciudad.
- Distinciones especiales en público por resolución motivada del plantel.
- Estabilidad laboral.
- Representación de la institución en eventos culturales, sociales, académicos y deportivos.
- Medalla San Francisco, concedida al profesor distinguido que más se haya acercado al logro del perfil ideal.
- Premio al educador distinguido por sus aportes investigativos.
- Descuento en el pago de la pensión mensual de los hijos matriculados en el Colegio San Francisco, teniendo en cuenta el porcentaje dispuesto por Rectoría.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 70 de 81

17.4. SANCIONES

Las establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo entregado a cada empleado de la Institución.

TITULO IV DE LOS PADRES DE FAMILIA

La familia es la «célula original de la vida social». Es la sociedad natural en que el hombre y la mujer son llamados al don de sí en el amor y en el don de la vida. La autoridad, la estabilidad y la vida de relación en el seno de la familia constituyen los fundamentos de la libertad y la fraternidad en el seno de la sociedad. Así concibe la educación franciscana a la familia.

18. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA FRANCISCANO

El padre de familia franciscano:

- a. Educa y forma con el ejemplo a sus hijos.
- b. Es capaz de aceptar y respetar a los demás.
- c. Se comunica y dialoga empleando los conductos regulares.
- d. Fomenta en sus hijos la solidaridad, autonomía, el amor a Dios, al prójimo y acoge los principios religiosos católicos.
- e. Se identifica con los principios y con la filosofía de la institución.
- f. Tiene sentido de pertenencia con la institución, demostrado mediante su participación en todas las actividades del colegio.

Por eso deben ser padres y madres:

- a. Que enseñen a sus hijos a tomar decisiones libres, responsables y autónomas.
- b. Que tengan y proyecten un compromiso cristiano en la orientación de su vida.
- c. Que comprendan que no basta matricular a su hijo en el colegio sino que es necesario acompañarlos siempre en el proceso educativo, que vivan la filosofía del colegio y que tengan sentido de pertenencia con el mismo.
- d. Que asistan a las reuniones de valoración de sus hijos con gusto y participen en proyectos de crecimiento, desarrollo y actualización permanente para ser verdaderos padres.
- e. Que demuestren el auténtico sentido de fraternidad a través de sus relaciones interpersonales.
- f. Que inculquen en sus hijos la importancia del compromiso social-comunitario.
- g. Que se interesen y vivencien los grandes valores profesados por la institución y generen un cambio en nuestra sociedad a través de la organización más justa y equitativa.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 71 de 81

19. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia deben reconocerse como los primeros educadores, por lo tanto deben documentarse y prepararse para participar en la tarea de educar y formar a sus hijos.

Son derechos de los padres de familia en relación con el Colegio:

- Participar oportunamente en el proceso de orientación que organice el Colegio para los padres de familia como convivencias, talleres, seminarios y otros.
- Ser atendidos y escuchados por la rectoría, la administración, la coordinación, la orientación psicológica, los docentes, las secretarías en asuntos que vayan en beneficio de su hijo o acudido.
- Apoyar los espacios para el desarrollo de la parte artística y deportiva, asumiendo los costos económicos que requiera dicha actividad.
- Velar por el seguimiento que se hace a su hijo, con el fin de superar las dificultades presentadas.
- Ser tratados con respeto por parte de todos los estamentos del plantel.
- Ser informados oportunamente sobre los avances y dificultades que presente su hijo en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Pertenecer a la asociación de padres de familia, elegir y ser elegido como directivo de la misma a partir de las asambleas de curso.

20. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son deberes de los padres de familia:

- Responsabilizarse de la educación de sus hijos, proporcionándoles útiles, textos, uniformes y materiales exigidos por el colegio.
- Responder de inmediato por los daños que ocasionen sus hijos o acudidos, a los compañeros o a las instalaciones del plantel.
- Establecer acuerdos con los profesores, siempre que estos vayan en beneficio del desarrollo y formación integral de su hijo.
- Participar en todas las actividades que el colegio programe en beneficio de la familia.
- Mantener estrecha relación con el colegio a través de los directores de grupo, para así conocer permanentemente el desempeño de su hijo.
- Proporcionar a su hijo un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores escolares.
- Cancelar a tiempo el valor de los servicios educativos recibidos (matrícula y pensiones)
- Velar por la asidua asistencia del hijo al Colegio, informando oportunamente la causa de su ausencia y justificarla mediante una excusa escrita.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 72 de 81

- i. Velar por la correcta aplicación de las normas elementales de urbanidad, dentro y fuera de la institución.
- j. Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos, al propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.
- k. Asumir la misión de primeros formadores de sus hijos en la fe.
- l. Inculcar, sobre todo con su buen ejemplo, la fundamentación de la educación integral de sus hijos.
- m. Asistir puntualmente a las reuniones reglamentarias. En caso contrario, justificar en forma escrita y acordar con el responsable directo, la hora y fecha, en las cuales cumplirá con este deber.
- n. Valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos.
- o. Velar por la presentación personal de cada uno de sus hijos.
- p. Respetar la integridad moral y profesional de la comunidad educativa.
- q. Asistir puntualmente a la escuela de padres de familia y convivencias.
- r. Colaborar en forma decidida y oportuna con las actividades de la institución.
- s. Asumir el proyecto educativo institucional del colegio San Francisco como propio, y contribuir a su mejoramiento.
- t. Asistir en la hora y fecha señaladas a las citaciones que se les hagan por parte del colegio.
- u. Dirigirse en forma respetuosa a las personas del colegio a quienes solicite peticiones o reclamos de cualquier índole, empleando siempre el conducto regular.
- r. Deber de uso responsable de las redes sociales y comunicación asertiva.
- s. Promover y practicar un uso responsable, respetuoso y prudente de las redes sociales y medios digitales asociados a la comunidad educativa (como grupos de WhatsApp, redes sociales personales o institucionales), garantizando la protección de la imagen, la intimidad y la dignidad de los estudiantes, familias, docentes y demás miembros de la institución.

TITULO V

Políticas Económicas

21. Auxilios educativos

Los auxilios educativos, están determinandos en: RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 OCTUBRE 18 DE 2025. POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONCESIÓN DE AUXILIOS EDUCATIVOS CALENDARIO ACADEMICO 2026. El rector del Colegio San Francisco Puerto Colombia, perteneciente a la Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe, en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

22. Compromisos Financieros Padres de Familia

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 73 de 81

a.- El costo económico que significa la vinculación de un estudiante al Colegio San Francisco de Puerto Colombia, se calcula para la vigencia del año lectivo, según políticas y procedimientos establecidos por mandato de ley.

b.- Dicho costo se detalla así: Una Matrícula y diez (10) pensiones, las cuales serán pagaderas en la Entidad y formas que el Colegio asigne para tal efecto y de acuerdo a las políticas establecidas por la Institución y divulgadas según folleto denominado Instructivo de pago de matrículas y pensiones, el cual se incluye en los documentos para matrícula del periodo lectivo 2026.

c.- Para renovar el Contrato de matrícula en el siguiente periodo lectivo, el estudiante debe estar a Paz y Salvo por todo concepto con el COLEGIO FRANCISCANO SAN FRANCISCO DE PUERTO COLOMBIA, además deberá presentar Paz y Salvo de la(s) empresa(s) autorizada(s) con la(s) cual(es) el Colegio ha suscrito un contrato de asistencia técnica y soporte administrativo y de transporte.

PARÁGRAFO 1: Todo estudiante de grado TRANSICIÓN – 5° -11°, para ser proclamado en ceremonia solemne de graduación, debe encontrarse a paz y salvo con el colegio por todo concepto: económico, administrativo, académico y/o de convivencia.

d.-Una vez que el contrato de Matrícula ha sido renovado para el siguiente periodo lectivo, los padres de familia y/o acudientes deberán descargar de la página web del Colegio (www.colsanfrancisco.edu.co) , en la fecha que el Colegio indique, los documentos de matrícula y el recibo de pago correspondiente a Matrícula, para ser cancelado en la Entidad y forma que el mismo asigne para este fin y en la fecha máxima de pago que se indica en dicho recibo.

e.- La Matrícula se paga antes de cumplir con el procedimiento de matrícula académica del estudiante Una vez que se haya iniciado el periodo lectivo correspondiente, el valor pagado por este concepto no será reembolsable.

f.- Además del contrato de Matrícula, los padres y/o acudientes de cada estudiante deberán firmar solidariamente y autenticar un pagaré como garantía del pago de los costos educativos.

Las facturas para pago de pensión deberán ser descargadas de la página del Colegio (www.colsanfrancisco.edu.co), mensualmente, una vez inicie el año escolar, para que los padres de familia y/o acudientes del estudiante las cancelen en la Entidad y formas que el Colegio asigne para tal fin, y de acuerdo a las políticas establecidas por la Institución y divulgadas según folleto denominado instructivo de pago de matrículas y pensiones

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 74 de 81

g.- El no pago de las pensiones escolares dentro de las fechas establecidas por el Colegio, en el contrato de matrícula, genera intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, SETEL CM LIMITADA, firma encargada por el Colegio para el manejo de la cartera en mora o de lento recaudo, realizará la gestión de cobranza sobre estas obligaciones en mora.

h.- transcurridos (2) meses (vencidos) del no pago de pensiones, el colegio de conformidad con la autorización recibida de los padres y / o acudientes del (la) educando (a) en el contrato de matrícula, podrá reportar el estado de sus obligaciones con el plantel y consultar su situación crediticia y financiera a las centrales de información existentes, previo el procedimiento legal para hacerlo.

i.- Transcurridos dos (2) meses (vencidos) del no pago de pensiones, la cuenta ingresa a la etapa de cobro pre-jurídico, su cuenta será cobrada y liquidada por la firma encargada por el Colegio, esta liquidación contendrá: el valor de la (s) pensión (es) en mora, los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida y los honorarios de abogado e iva correspondiente, de acuerdo a la tarifa pactada en el contrato de matrícula. Solamente podrá salir del estado de cobro pre- jurídico, cancelando la totalidad de lo adeudado; mientras la firma encargada no expida un al día, cada mes vencido siguiente, ingresará a cobro pre-jurídico.

Parágrafo.- El Colegio podrá antes de la terminación del año lectivo adelantar el Cobro jurídico de la obligación en mora.

j.- Si el pago por concepto de pensiones se autoriza hacerlo mediante cheque, y este fuere devuelto por cualquier causa, tendrá una sanción del 20%, de conformidad con el art 731 del Código de comercio, sin perjuicio de la acción ejecutiva para el cobro del mismo.

TITULO VI ESTAMENTOS INSTITUCIONALES

DECRETO 1860 DE 1994 PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente, al de iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Gobierno Escolar y los Estamentos Institucionales. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 75 de 81

23. CONSEJO DIRECTIVO

Es necesario citar el DECRETO 1860 DE 1994 en su Artículo 21 el cual se titula: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por: El Rector, dos representantes del personal docente, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de los Estudiantes, un representante de los exestudiantes, y un representante del sector productivo.

Y teniendo en cuenta el Artículo 19 del mismo Decreto que faculta a los colegios privados para incluir según el criterio de cada plantel y de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional a otros miembros que considere necesarios.

Este Consejo Directivo es concebido como Instancia Directiva de Participación de la Comunidad Educativa. Las reuniones ordinarias se efectuarán una por semestre y las extraordinarias cuando se amerite. Las reuniones serán convocadas por el Rector.

24. CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 24: El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo convoca y preside, los Frailes Directivos, los coordinadores integrales, y un docente (Jefe de Área) por cada área definida en el Plan de Estudios.

25. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290/2009)

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el Consejo Académico conformará por grado las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas de la siguiente manera:

- Rector o su delegado, quien convoca y preside
- Coordinadores de la sección
- Directores de Grupo
- Un representante de los padres de familia del grado

Estas Comisiones se reunirán una vez finalizado cada uno de los períodos académicos definidos por la institución; después de realizado el proceso de recuperación del último período y al finalizar las evaluaciones únicas de recuperación final, para revisar los procesos académicos, convivenciales y de formación desarrollados en cada período, sugerir estrategias

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 76 de 81

de apoyo y determinar la promoción de los estudiantes al siguiente grado de escolaridad. Los temas tratados y conclusiones de cada reunión serán consignados en actas que serán archivadas en carpetas en la dirección académica, y se entregará al finalizar el año escolar una copia del acta de promoción a registro académico.

26. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 25: En todos los establecimientos educativos el Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

27. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo de Estudiantes nombrará a un estudiante del último grado de la institución para que los represente ante el Consejo Directivo con voz y voto.

28. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Artículo 26: En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

29. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Decreto No 1286 del 27 de abril de 2005

Artículo 1: El presente Decreto tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994

Artículo 5: El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 77 de 81

TITULO VII

Plan de Acción Covid – 19

(Protocolo establecido por la emergencia sanitaria durante los años 2020 y 2021 Se mantiene el título VII por un año más teniendo en cuenta que la OMS mantiene la alerta)

Protocolo Covid - 19

PACTO DE AULA CLASES REMOTAS

Este pacto de aula es muy especial, nos llena de esperanzas frente a un pronto encuentro.

Te invitamos a revisar en familia cada uno de los aspectos que detallamos a continuación y especial los valores en los cuales fortaleceremos nuestro trabajo:

VIRTUD: El trabajo a remoto implica una profunda opción por la virtud que orienta a cada miembro de la comunidad a la búsqueda del bien. La persona virtuosa es capaz de esforzarse por alcanzar ideales auténticos, en este caso la enseñanza y el aprendizaje de calidad. Además, la persona virtuosa trabaja con rigor buscando dar “al máximo de sus capacidades y posibilidades”.

FLEXIBILIDAD: El aprendizaje remoto no es fácil. Implica tener la capacidad de adaptarse a condiciones cambiantes con una buena actitud de fondo.

SOLIDARIDAD: El estar lejos unos de otros nos da la oportunidad de ser especialmente solidarios buscando ayudar a los que más lo necesitan. Seguramente habrá algunos miembros de la comunidad que les cueste más trabajo el aprendizaje a distancia y necesiten de la actitud solidaria de los demás.

HONESTIDAD: El tener menos supervisión es un momento para demostrar valores fundamentales como la honestidad al hacer los trabajos y evaluaciones a conciencia, evitando todo tipo de fraude o comportamiento inmoral.

ESPERANZA: Al activar el Plan de Aprendizaje Remoto se entra en un periodo de incertidumbre. Durante este tiempo es fundamental cultivar la esperanza como virtud que nos indica que estamos en manos de Dios quien nos protege y nos ayuda a vivir con sano optimismo y paciencia.

- Establecer rutinas de diarias para participar en las estrategias de enseñanza (De acuerdo a nuestro Modelo Pedagógico inicio de la clase guiado por el Docente) Las clases inician a las 7:00 a.m. por tanto debes estar listo frente al PC-Móvil o dispositivo electrónico a las 6:50 a.m. con todos los materiales del área módulo, cuaderno, cartuchera.
- Identifica un espacio cómodo y tranquilo en el hogar donde puedas trabajar de manera efectiva y exitosa. **Coordina con los miembros de la familia los horarios en los que te encontrarás dedicado al estudio Sincrónico.**
- Revisa periódicamente el aula virtual y está atento al correo que enviamos diario a los Padres de Familia para verificar si hay anuncios u orientaciones adicionales de los Docentes.
- Completa las tareas con integridad y honestidad académica haciendo el mejor trabajo.
- Como las guías de trabajo están a tu disposición con antelación, ve revisando y adelantando lo que puedas desarrollar de manera asincrónica. Ten en cuenta que si tienes dudas las despejarás en el encuentro sincrónico con el Docente.
- Durante la videoconferencia debes estar atento a las pautas de trabajo, escucha al Docente que guía la clase. (Mantener la cámara encendida y utilizar el uniforme de deportes)
- Para preguntar espera que el Docente guía te de la palabra, hazlo mediante la mano que está en reacciones en la parte inferior de la pantalla del lado derecho.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 78 de 81

- Utiliza el chat para realizar preguntas escribir por el interno, evita distracciones, este es un espacio de encuentro fraterno y respeto.
 - Comunícate de manera proactiva con los Docente si no se puede cumplir con los plazos o si se requiere apoyo adicional.
 - Ten en cuenta que esta forma de estudio desde casa es nueva para todos, pero hay que llevarla de la mejor manera. **Realizar un seguimiento diario de las clases y del material de estudio.**
 - **Demuestra autonomía para trabajar en forma independiente**, esto permitirá fortalecer tus habilidades y te preparará para desenvolverte en entornos laborales modernos, porque se adquieren destrezas de aprendizaje y administración del tiempo.
 - **Pregunta a tu Docente todo lo que no entiendas**, así fortalecerás tu aprendizaje.
- ☐ **Como parte de una comunidad de aprendizaje debes estar** abierto al intercambio permanente de opiniones, trabajos cooperativos y discusiones. Abierto a trabajar en equipo y considerar la interacción como parte integrada del modelo de formación.

Estudiar de manera remota requiere disciplina, auto-motivación, respeto y responsabilidad.

ALTERNANCIA

El Ministerio de Educación Nacional de acuerdo a la Directiva 012 estableció retorno a clases de manera presencial bajo la modalidad de Alternancia, entendida esta como la opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Colegio San Francisco dispone el siguiente plan de trabajo:

Se tendrá en cuenta la práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la comunidad educativa.

La Jornada Escolar se llevará a cabo atendiendo a las medidas de protección y cuidado que incluyen:

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 79 de 81

- a. Asistencia al servicio educativo siempre y cuando no se presente ningún síntoma de enfermedad.
- b. Uso de tapabocas que cubra nariz y boca para su uso correcto revisar los Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia del Ministerio de Salud y Protección Social.
- c. Se establecerá un horario específico de lavado de manos con agua y jabón mínimo cada 2 horas preferiblemente bajo supervisión de un adulto. (Antes y después de consumir alimentos, cuando se vean visiblemente sucias, antes de ingresar al clase después de los recesos)
- d. Higienización con gel antibacterial o alcohol glicerinado si hay contacto con alguna superficie diferente a la de su mobiliario personal o hubo desplazamiento a otra aula.
- e. Los estudiantes deben abstenerse de compartir alimentos y materiales como expresión de cuidado de sí mismo y del otro.
- f. Evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos.
- g. Mantener distancia de 1 a 2 metros entre las personas en la interacción con ellas.

El Colegio garantiza el distanciamiento físico bajo la modalidad de Alternancia, convocando la asistencia de máximo 15 estudiantes por curso.

Protocolo para el Ingreso al Colegio, permanencia y salida de los estudiantes:

- El Estudiante es dejado por su acudiente o transportador en la portería del Colegio,
- A las instalaciones del Colegio no debe ingresar ningún adulto (padre de familia, cuidador, transportador, etc)
- Una vez ingresado al Colegio, el estudiante se dirige a la zona de desinfección y posteriormente al salón de clases, se dispondrá en el espacio de Portería dos docentes acompañantes que orientaran el proceso.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 80 de 81

- El salón de clases estará organizado guardando 1 metro de distancia entre estudiantes y de igual manera distancia del docente.
- El receso será organizado por grados de modo que no se genere conglomerado de estudiantes en ningún espacio
- Durante los espacios de receso el estudiante tomará sus alimentos en espacios asignados y debidamente delimitados
- No estarán permitidas las reuniones en grupo ni los juegos de contacto
- No estarán habilitados los parques
- No estará habilitado el espacio de piscina
- El personal de mantenimiento hará desinfección de los espacios (pasillos, baños, etc) cada 2 horas
- La salida de los estudiantes se dará por grados iniciando con los estudiantes de 1° y finalizando con los de 11°, será de manera organizada en filas guardando distancia de 2 metros.

Para los estudiantes que de acuerdo a la modalidad de alternancia deben permanecer en casa se establecerá trabajo asincrónico en desarrollo de guías, las cuales serán revisadas en el proceso presencial.

Cumplimiento de Normas

1. El Tapabocas es de uso obligatorio para todo miembro de la comunidad Educativa y personal que ingrese a la Institución. El uso inadecuado o no porte del mismo tendrá una sanción como falta tipo 1 con amonestación escrita y llamado al Padre de Familia.
2. Se debe cumplir el horario específico de lavado de manos con agua y jabón mínimo cada 2 horas preferiblemente bajo supervisión de un adulto. (Antes y después de consumir alimentos, cuando se vean visiblemente sucias, antes de ingresar al clase después de los recesos)
3. Cumplir con la higienización con gel antibacterial o alcohol glicerinado si hay contacto con alguna superficie diferente a la de su mobiliario personal o hubo desplazamiento a otra aula.
4. Abstenerse de compartir alimentos y materiales como expresión de cuidado de sí mismo y del otro.
5. Evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos.

	COLEGIO SAN FRANCISCO Puerto Colombia - Atlántico	Código MCO-03
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 81 de 81

6. Mantener distancia de 1 a 2 metros entre las personas en la interacción con ellas

Comuníquese, publíquese y cúmplase:

Dado en el Colegio San Francisco de Puerto Colombia - Atlántico, según acta del 4 de Noviembre de 2025 del Consejo Directivo Franciscano, y entrará en vigencia a partir del 02 de enero de 2026.

FRAY WILLIAM ARLEY PATIÑO MORALES
O.F.M.
Rector